

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Correo Argentino
Tarifa Reducida

GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR INTERVENTOR FEDERAL
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE

Dirección y Administración
Calle Buenos Aires N° 177

SALTA, Viernes 10 de Marzo de 1944.

AÑO XXXV. N° 2045.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204. de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935

INDICE

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N° 2165. Salta, Febrero 17 de 1944. al N° 2305 Salta, Febrero 29 de 1944 2 al 34

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N° 2266. Salta, Febrero 28 de 1944. al N° 2309. Salta, Febrero 29 de 1944 34 al 40

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N° 3342. Salta, Febrero 18 de 1944. al N° 3349 Salta, Febrero 29 de 1944 40 al 42

N° 10296. Salta, Febrero 29 de 1944. al N° 10303 Salta, Febrero 29 de 1944 43 al 45

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 2165-G

Salta, Febrero 17 de 1944.

Vista la necesidad de reglamentar la Ley N° 2003 y

CONSIDERANDO:

Que las funciones de Escribano de Registro tienen gran importancia especialmente para facilitar las transacciones comerciales;

Que la experiencia de la revisación de los protocolos, realizada por la Inspección de Sociedades indica que es conveniente la adopción de normas uniformes que faciliten su lectura y la búsqueda de los elementos más esenciales;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1° — Para cumplir los fines expresados, designase una Comisión integrada por los señores:

Director del Registro Inmobiliario, Escribano don AGUSTIN ESCALADA YRIONDO;

Escribano de Gobierno y Minas, don HORACIO B. FIGUEROA;

Presidente del Colegio de Escribanos, Escribano don JULIO ARGENTINO PÉREZ;

Escribanos don PEDRO J. ARANDA y don ARTURO PEÑALVA.

Esta Comisión será presidida por el señor Inspector de Sociedades Doctor ARTURO RUEDA ZAVALLA.

Art. 2° — La Comisión deberá proponer al Gobierno una reglamentación amplia de la Ley 2003 y señalar las disposiciones que deben reformarse, si lo creyere necesario. Asimismo deberá proyectar las normas a observarse en las escrituras, especialmente en lo que se refiere a la naturaleza del acto, nombre de las partes, monto de la operación, etc.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2173-G

Salta, Febrero 19 de 1944.

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 1688 se suspendió al señor Juan Manuel de los Ríos por el término de 30 días, sanción ésta que fuera disminuída a 15 días por decreto N° 1989,

Que dicho funcionario cumplió la totalidad de la medida disciplinaria aplicada por decreto N° 1688, antes de que se lo rectificara por decreto N° 1989,

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1° — Déjase establecido que la designación del señor Juan Manuel de los Ríos, como Auxiliar 3° del Museo y Archivo Histórico de la Provincia tiene anterioridad al día 1° de Enero ppdo.

Art. 2° — Se computarán los quince (15) días de suspensión cumplidos de más por el señor Juan Manuel de los Ríos, como licencia reglamentaria con goce de sueldo, correspondiente al año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2174-G

Salta, Febrero 19 de 1944.

Visto el expediente N° 6850-letra C/944 en el que el señor Presidente de la Caja de Préstamos y Asistencia Social solicita se autorice a dicha Institución para otorgar préstamos a los empleados públicos dentro del régimen de los decretos nacionales Nos. 6754 y 9472; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los propósitos fundamentales que ha tenido el Gobierno de la Nación al dictar los decretos de referencia ha sido el de combatir eficazmente la usura, la cual acarrea graves males especialmente entre los empleados públicos

Que es indudable, que uno de los medios de conjurar los perjuicios que ella acarrea, es establecer sistemas de créditos pagaderos en cuotas proporcionadas al sueldo del empleado que lo solicita y más aún, otorgados en forma tal, que poco a poco éste vaya cancelando totalmente sus deudas, pudiendo vivir libre

de compromisos los que lógicamente, son una perturbación para su normal actividad

Que el Gobierno de la Nación con esos fines como lo dice en uno de los considerandos del decreto N° 6754, ha creído que "es necesario organizar un régimen normal de crédito a fin de despejar las situaciones existentes de deudas excesivas del personal de la Administración, adoptando un procedimiento de emergencia que facilite su pago en cuotas, sin perjuicio de las prescripciones de las leyes vigentes en la materia, en caso de incumplimiento"

Que la Caja de Préstamos y Asistencia Social en la Provincia ha sido creada con el propósito de acordar préstamos de dinero a empleados de cualquier repartición pública de la Provincia y de la Municipalidad de la Capital y además "para practicar toda otra actividad de finalidad social, previa autorización del Poder Ejecutivo", de manera que está dentro de sus fines el otorgar créditos a los empleados públicos, pudiendo comprenderse dentro de sus disposiciones no sólo a los empleados públicos provinciales como se establece en el artículo 2°, inciso b) de la Ley 599, sino también se deben incluir en esas disposiciones a los empleados nacionales, como lo sostiene el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen del expediente N° 6233-letra C|944, de este Ministerio;

Que en consecuencia es de indudable conveniencia el conceder la autorización solicitada por el señor Presidente de la Caja de Préstamos y Asistencia Social a fin de que dicha entidad pueda acordar los préstamos de referencia dentro de las condiciones y requisitos establecidos en los decretos Nos. 6754 y 9472, siendo conveniente además, autorizar a dicha entidad, para que redescuente los documentos que entreguen los referidos empleados, en el Banco Provincial de Salta;

Como para facilitar esas operaciones de redescuentos se hace necesaria la garantía del Gobierno de la Provincia, según se manifiesta en el expediente a que se hace referencia y no existe obstáculo ninguno que se oponga al otorgamiento de la referida garantía, dadas las seguridades que establecen los decretos del Gobierno de la Nación para esta clase de préstamos, nada se opone para que el Gobierno garantice los préstamos aludidos.

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 5,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros,**

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL para que otorgue préstamos a los empleados públicos nacionales, provinciales y municipales, dentro de las condiciones establecidas en los decretos del Gobierno de la Nación, nos. 6754 y 9472 del 26 de agosto y 22 de setiembre de 1943, respectivamente.

Art. 2° — Autorízase a la CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL para redescantar en los Bancos locales, los documentos que obtenga de dichas operaciones, garantizando el Gobierno de la Provincia dichos redescuentos hasta la cantidad máxima de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000.—) m/n.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2175-G

Salta, Febrero 19 de 1944.

Expediente N° 7090-letra P|944.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 1756 de fecha 14 del corriente, y siendo necesario cubrir las vacantes de comisarios y sub-comisarios de Policía de la Campaña, existentes por cesantía, traslados y renunciaciones de sus titulares,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1° — Designase al siguiente personal para ocupar las vacantes existentes en las dependencias policiales de la Campaña que a continuación se determinan:

Comisario de 2a. categ. al señor JUAN FLORES, para ocupar la vacante producida por cesantía del titular, don Diego López Boedo.

Comisario de 2a. categ. interinamente y en carácter de ascenso, al actual Comisario de 3ra. don PEDRO LEON FERNANDEZ, en reemplazo del titular don Héctor Giménez Rossi que se encuentra suspendido.

Comisario de 3a. categ. al señor HUMBERTO SARMIENTO, en reemplazo de don Pedro León Fernández.

Comisario de 3a. categ. al señor HEBERTO DIAZ OLMOS, en la vacante producida por renuncia de don Baltazar Guzmán.

Comisario de 3a. categ. al señor RODOLFO PEREZ, para ocupar la vacante producida por renuncia del titular, don Julio A. Masciotti.

Sub-Comisario de 1ra. categ. al señor GORGONIO MOLINA, en reemplazo de don Antonio Castilla, que renunció.

Sub-Comisario de 1ra. categ. al Sargento (S. R.) don RICARDO MARTEARENA, para ocupar la vacante existente en el Cuadro de Distribución del personal de campaña.

Sub-Comisario de 2a. categ. al señor ROGELIO MEDINA PLAZA, en reemplazo de don Dionisio Alemán que fué declarado cesante.

Sub-Comisario de 2a. categ. al señor CIRO MALESPINA, en la vacante producida por renuncia de don Víctor R. Bridoux.

Sub-Comisario de 2a. categ. al señor DAVID BAYON, en la vacante existente por renuncia de don Roberto Benítez.

Sub-Comisario de 2a. categ. al señor JOSE MARIA MUNIZAGA, en la vacante producida por renuncia de don Alberto R. Fernández.

Sub-Comisario de 2a. categ. al señor EMILIO ZAMORA DIAZ, en la vacante producida por renuncia del titular, don Esteban Tognini.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2178-G

Salta, Febrero 19 de 1944.

Encontrándose sin liquidar y abonar los haberes correspondientes al mes de enero ppdo., del personal que presta servicios en la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 2132 de fecha 16 de febrero en curso se dispone que el Gobierno de la Provincia deposite mensualmente en el Banco Central de la República a la orden de la Secretaría de Trabajo y Previsión el equivalente a cada duodécimo de la asignación que para la citada Delegación Regional fija el Presupuesto General de la Provincia, en vigencia.

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase el decreto Nº 2132 de fecha 16 del corriente, disponiendo que por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General, se deposite en el Banco Provincial de Salta el equivalente a un duodécimo de la asignación que, para la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión fija el Anexo C- Inciso 7- Ítem 1º- Partida 1- del Presupuesto General de la Provincia en vigencia, a objeto de proceder a la liquidación y pago de los haberes correspondientes al mes de enero del año en curso, del personal que presta servicios en la citada Delegación Regional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2179-G

Salta, Febrero 19 de 1944.

CONSIDERANDO:

Que aún no se ha llevado a la realidad la voluntad testamentaria del doctor Luis Güemes, quien con verdadero patriotismo y profundo sentido humano, legó a la provincia de Salta bienes, inmuebles y suma de dinero, para la realización de obras en todo o parte del inmueble legado, con el fin de estimular el levantamiento de un nuevo barrio y aumentar así el patrimonio de la Provincia, facilitando la acción social que compete al Estado, especialmente en lo que respecta a la salud y educación de la niñez;

Que el generoso y magnífico gesto del causante debe llevarse a la práctica cuanto antes, pues su materialización redundará en beneficio directo de los hijos de esta tierra y propende, sin duda alguna a levantar el nivel de vida en un orden material y moral;

Que se requiere la tramitación de últimas gestiones para hacer efectiva la voluntad del testador;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Comisionase al señor Intendente Municipal de la Capital, Ingeniero RAFAEL P. SOSA, para que en nombre y representación del Gobierno de esta Provincia, realice ante el doctor Luis Güemes (hijo) cuantas gestiones fueran necesarias a fin de que se haga efectivo el legado mencionado.

Art. 2º — Con el objeto expuesto en el artículo anterior, comisionase al señor Intendente Municipal para que ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, realice todas las tramitaciones que el caso requiere.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno otórguese los Poderes del caso.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2180-G

Salta, Febrero 19 de 1944.

Vistas las vacantes de los cargos de Vocales del H. Consejo General de Educación,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Designanse Vocales del H. Consejo General de Educación por un período legal de funciones, a los Doctores CRISTIAN PULO Y AGUSTIN ROSA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e i. Pública

Decreto Nº 2181-G

Salta, Febrero 19 de 1944.

Vistos los presentes expedientes números 514-D|943; 400-D|943; 1436-D|943; 297-D|943; 3587-J 943; 1636-D|943 (Agregado al anterior); 3145-R 943; 401-D|943; 3616-A|943 y Agregado 1393-D 943; 5710-G|943 y Agregado 4713-D|943, todos

del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, correspondientes a solicitudes presentadas por penados para el indulto o conmutación de sus condenas; y,

CONSIDERANDO:

Los informes producidos sobre los mismos y en forma muy especial lo relativo a sus antecedentes y la conducta observada en el establecimiento carcelario y las facultades conferidas por el artículo 129, inciso 3º de la Constitución de la Provincia,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Indúltese al penado VALETIN ARIAS.

Art. 2º — Conmútanse las siguientes penas:

- a) De veinte (20) a Diez (10) años de prisión, al penado SATURNINO FIGUELA;
- b) De ocho (8) a cinco (5) años de prisión, al penado FELIX EDMUNDO JURADO;
- c) De prisión perpétua a veinte (20) años a la penada MARIA LUISA FLORES DE PASTRANA.

Art. 3º — Hágase conocer el presente decreto a la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2183-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente Nº 6197-A. y agregado 6889-letra N|1944.

Vistos estos expedientes en los cuales los señores Roberto P. Maldonado y José Morales elevan facturas por \$ 28.— y \$ 145.— respectivamente, el primero por la provisión de dos cubiertas para uso de la bicicleta del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y el segundo por provisión de un ventilador para corriente continua con destino a la Oficina de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales; y atento lo informado por Contaduría General, con fechas 4 y 18 de enero ppdo.,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de VEINTIOCHO PESOS (\$ 28.—) suma que deberá liquidarse

por Contaduría General a favor de don ROBERTO P. MALDONADO en concepto de provisión de dos cubiertas para la bicicleta del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — Autorízase el gasto de CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 145.—), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor JOSE MORALES por provisión de un ventilador con destino a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.

Art. 3º — Los gastos autorizados por el presente decreto deberán imputarse al Inciso 5-Item 9- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1943 con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2184-G

Salta, Febrero 23 de 1944|

Expediente N° 4452-letra A|1943.

Visto este expediente en el cual don Cornelio Aguilera presenta factura por \$ 235.—, en concepto de reparaciones y provisión de repuestos al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L. (\$ 235.—) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de don CORNELIO AGUILERA, por el concepto arriba indicado y con imputación al Inciso 5-Item 9- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1943 con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2185-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N° 6503-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual el Diario "Los Principios" de la Ciudad de Córdoba presenta facturas por \$ 405.— por publicación de un aviso de llamado a concurso para la provisión de los cargos de Contador de la Cárcel Penitenciaria y de Contador Auxiliar de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención con fechas 1º y 8 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/L. (\$ 405.—), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario "LOS PRINCIPIOS" de la Ciudad de Córdoba por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5-Item 2- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1943, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2186-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N° 6159-letra P|1944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de \$ 90.— para abonar el alquiler correspondiente a los meses

de setiembre, octubre y noviembre de 1943 a razón de \$ 30.— mensuales del local que ocupa la Sub-Comisaría de Policía de San José de Orquera (Departamento de Metán); y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de NOVENTA PESOS M|L. (\$ 90.—) suma que deberá liquidarse a favor de Jefatura de Policía por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la Partida "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1943 con caracter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

**Emilio Jofré
Carlos A. Emery**

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2187-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N° 6502-letra D|1944.

Visto este expediente en el cual el diario "La Capital" de la Ciudad de Rosario de Santa Fe presenta factura por \$ 750.— por publicación de un aviso de llamado a concurso para provisión de los cargos de Contador de la Cárcel Penitenciaria y de Contador Auxiliar de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención con fechas 1º y 8 de febrero en curso, respectivamente,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M|L. (\$ 750.—) suma que deberá liquidarse a favor del diario "LA CAPITAL" de la ciudad de Rosario de Santa Fe, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5- Item 2- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente al 31

de Diciembre de 1943, con caracter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

**Emilio Jofré
Carlos A. Emery**

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2188-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expedientes Nos. 3800 y 4309-letra S|1943.

Vistos estos expedientes en los cuales los señores Strachan, Yáñez y Cía., presentan facturas por un importe total de \$ 57.92 en concepto de provisión de repuestos y reparaciones en el automóvil que presta servicio en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de febrero en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 92|100 M|L. (\$ 57.92), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los señores STRACHAN, YAÑEZ Y CIA., por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5- Item 9- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1943, con caracter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

**Emilio Jofré
Carlos A. Emery**

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2189-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N° 6904-letra G|1944.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Ciudad de Orán solicita apro-

bación del decreto N° 95 de fecha 3 del mes en curso, por el cual se declara acogida a dicha comuna a la Ley de Vialidad N° 652,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el siguiente decreto de la Municipalidad de la Ciudad de Orán, que dice:

"Decreto N° 95 — ORAN, Febrero 3 de 1944. Visto: La nota enviada por la Administración de Vialidad relativa al pedido formulado para la construcción en esta ciudad del pavimento y estando acogida ya a la Ley de Pavimentación N° 380, corresponde acogerse a la Ley de Vialidad N° 652, por tanto, El Intendente Municipal decreta: Art. 1° — Téngase por acogida a la Ley de Vialidad N° 652 a la Municipalidad de Orán. Art. 2° — Elévese al Poder Ejecutivo de la Provincia el presente Decreto para su aprobación. Art. 3° — Dése conocimiento a la Administración de Vialidad de la Provincia y Dirección de Rentas a sus efectos. Art. 4° — Insértese en el R. Municipal y Archívese. Fdo. **Ambrosio Felipe Chagra**, Intendente Municipal — **Héctor Fernández Casco**, Secretario".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2190-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N° 6247-letra M|1944.

Visto el decreto N° 1996 por el que se acuerda un subsidio de \$ 1.500.— a favor del Museo Etnográfico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Capital Federal; atento a lo solicitado por el señor Director del Museo, doctor Francisco de Aparicio en su presentación de fecha 14 de febrero en curso que corre agregada a fs. 1 y 2 del expediente N° 7096-M|1944 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 del expediente N° 6247-M|1944,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — La Orden de Pago correspondiente al subsidio acordado al Museo Etnográfico de la Facultad de Filosofía y Letras, deberá ser librada a favor del señor Tesorero Gene-

ral de la Provincia, quien girará dicho importe a la Sucursal del Banco de la Nación en Cafayate a la orden del señor Director del Museo, doctor FRANCISCO DE APARICIO.

Art. 2° — Rectifícase el Artículo 2° del decreto N° 1996 del 4 de febrero en curso, en el sentido de que la imputación del gasto ordenado por el mismo, deberá ser al Anexo H-Inciso único- Item 1- Partida 7- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2191-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N° 7017-letra P|1944.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 1642 de fecha 10 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase en carácter de ascenso, con anterioridad al 1º de febrero en curso, Ayudante Principal de Jefatura de Policía, a don JORGE I. MEDINA C|1913 — M|3.943.523, actual Ayudante 1º del Habilitado Pagador de Campaña, y en reemplazo de don Fernando Cajal.

Art. 2° — Nómbrase, con anterioridad al 1º de febrero en curso, a don FERNANDO CAJAL, Ayudante 1º del Habilitado Pagador de Campaña, en reemplazo del anterior titular.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2192-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N° 6525-letra D|1944.

Vista la nota de fecha 17 de enero ppdo., de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando quiera disponer se liquide a fa-

vor de este Penal, la suma de \$ 2.777.75 m/n., para pago de los jornales de los distintos talleres y demás dependencias, correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de diciembre ppdo., y de acuerdo al siguiente detalle:

"Gastos de Administración Sección	
Industrial	\$ 390.—
Taller de Carpintería	" 1.134.—
" " Imprenta	" 953.25
" " Zapatería	" 70.50
" " Sastrería	" 90.—
Cocina	" 120.—
Granja y Huerta	" 20.—
<hr/>	
Total	\$ 2.777.75"

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS con 75/100 (\$ 2.777.75) m/n., a objeto de atender el pago de jornales de los distintos talleres y demás dependencias, correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de diciembre de 1943, conforme al detalle consignado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR" — Ejercicio 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2193-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N° 6526-letra D|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria, solicita la provisión de \$ 138.15 a objeto de proceder a la liquidación y pago de las siguientes facturas:

"Droguería y Farmacia "Sudamericana"	
1 litro esencia de limón	\$ 30.—
1/2 litro esencia de frutilla, el litro \$ 30.—	" 15.—
"Ildefonso Fernández	
100 madejas de seda a \$ 0.30 la madeja	" 30.—

"Castillo y Bassani

1 docena de limas planas p|sierra canto redondo 10" " 29.95

"Virgilio García y Cía.

12 tarros hormiguicidas "Camani" 300 gms. a \$ 2.30 c|u. " 27.60

2 pares bisagras vaivén, simples 2 x 2 a \$ 2.80 c|u. " 5.60

Total \$ 138.15"

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS con 15/100 (\$ 138.15) m/n., valor que importan las mercaderías adquiridas conforme al detalle consignado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR" — Ejercicio 1943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2194 G.

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N.º 6298-letra R|1944.

Visto este expediente en el cual el Registro Inmobiliario solicita la provisión de 30.000 fichas en blanco para índice personal general de propietarios de esta Provincia y un mueble fichero, y considerando que a mérito de los precios solicitados por la Oficina de Depósito, Suministro y Contralor resulta más conveniente el presupuesto elevado por la Cárcel Penitenciaria; por tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la confección de 30.000 fichas en blanco para índice general de propietarios de esta Provincia y de un mueble fichero, en madera de cedro con destino al Registro Inmobiliario, por un

total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 15|100 (\$ 557.15); debiéndose imputar el gasto en la siguiente forma: \$ 354.60 al Anexo H, Inciso 1, Item 1, Partida 1 y \$ 203.55 al Anexo C, Inciso XVIII, Item 1, Partida 1, ambas del Presupuesto General de Gastos

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 2195 G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N.º 6528-letra D|944.

Vista la nota de fecha 18 de enero ppdo. en la que la Cárcel Penitenciaria, solicita la provisión de \$ 139.60 a objeto de proceder a la liquidación y pago de las siguientes facturas:

"Chaud y Nallar		
10 rollos de cinta hilera 1.000 mts.		
a \$ 2.80 el rollo	\$	28.—
"Farmacia "Central"		
12 litros agua azahar	"	9.60
"Defuncho y Martínez		
10 kilos fruta abrillantada a \$ 1.80		
el kilo	"	18.—
"José Vidal		
1 kilo piñones	"	12.—
		Total . . . \$ 139.60"

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON 60|100 (\$ 139.60) m|n., valor que importan las mercaderías adquiridas conforme al detalle consignado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR" — Ejercicio 1943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2196 G.

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N.º 6754-letra E|1944.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita la autorización para adquirir de la Casa Spaventa de esta Ciudad, un reloj eléctrico de pared de 0.40 mts. de diámetro al precio de \$ 100.— destinado a la Sala de Control de Estudios en el nuevo local de la Emisora; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del mes en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", la suma de CIENTO PESOS M|N. (\$ 100.—) por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo C — Inciso 18 — Item 1 — Partida 1 del Presupuesto General de Gastos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 2197 G.

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expedientes Nros. 6588-D.; 6589-D.; 6590-D.; 6591-D.; 6592-D.; 6593-D.; 6596-D.; 6594-D.; 6604-D.; 6605-D.; 6606-D.; 6607-D.; 6608-D.; 6609-D.; 6610-D. y 6611-D|944.

Vistos estos expedientes en los cuales la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de \$ 2.227.20 importe de las mercaderías adquiridas durante el mes de diciembre de 1943 conforme al detalle consignado en los expedientes de numeración y letra arriba citados; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 de febrero en curso

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 20|100 (\$ 2.227.20) m|n., importe de las mercaderías adquiridas durante el mes de diciembre ppdo., conforme al detalle consignado en los expe-

dientes de numeración y letra arriba indicados; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR" — Ejercicio 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2198 G.

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N.º 4157-letra P|943.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía solicita la provisión de doscientas banderas nacionales, para ser distribuidas entre las dependencias policiales de la campaña; y,

CONSIDERANDO:

Que de los precios solicitados a las casas del ramo, resulta más conveniente la cotización ofrecida por la Tienda "La Argentina"; y atento lo informado por Contaduría General con fechas 21 de octubre de 1943 y 27 de enero ppdo. y encontrándose concurrentes las circunstancias previstas en el Art. 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente, para la adquisición solicitada

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Tienda "LA ARGENTINA" de esta Capital la provisión de doscientas (200) banderas nacionales conforme al presupuesto que corre agregado a fs. 2 del presente expediente al precio de Cinco pesos con 80/100 (\$ 5.80) cada una, con destino a Jefatura de Policía.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 7 del Presupuesto General de la Provincia en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2199 G.

Salta Febrero 23 de 1944.

Expediente N.º 4497-letra D|943:

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para adquirir un ejemplar del Anuario "Kraft" edición 1944; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 1º del corriente

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) m/n. a objeto de que la Dirección de la misma adquiriera un ejemplar del Anuario "Kraft" edición 1944; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 1 del Presupuesto General de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 2200 G.

Salta Febrero 23 de 1944.

Expedientes Nros. 6170-P. y 6292-G|944.

Vistos estos expedientes; atento al decreto N.º 1509 de fecha 15 de diciembre de 1943, por el que se dispone llamar a concurso para proveer los cargos de Contador de la Cárcel Penitenciaria de Salta y de Contador Auxiliar de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Acta labrada por el Jurado de clasificaciones de los aspirantes a los cargos mencionados, designado por Resolución N.º 3395 de 31 de enero ppdo. del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; a las conclusiones a que ha llegado dicho Jurado, y a la propuesta consiguiente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase por concurso, en carácter provisorio, Auxiliar 2º (Contador) de la Cárcel Penitenciaria, al señor BERNARDO PUCH, con la remuneración mensual que para dicho

cargo fija el Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 2.º — Nómbrase por concurso, en carácter provisorio, Auxiliar 5º (Contador) de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, al señor LISIO AMADEO ANDRES GALIMBERTI, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2201 G.

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N.º 6529-letra D|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva facturas por \$ 355.40 y \$ 581.40 presentadas por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. por suministro de energía eléctrica al Penal, durante el mes de diciembre de 1943; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 80|100 (\$ 936.80) en/n. a objeto de proceder a la liquidación y pago de las facturas que por igual importe corren a fojas 3 y 4 del presente expediente, por el concepto ya indicado; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma:

\$ 469.40 al Inciso 3 — Ítem 17 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto 1943, y

\$ 467.40 a la cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR" — Ejercicio 1943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2202 G.

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expedientes Nros. 2237-I|942 y 5821-C|943.

Vistos estos expedientes, en los que la Inspección Nacional de Escuelas en Salta, solicita aquiescencia para la creación de una escuela nacional de la Ley 4874 en cada una de las localidades de "El Duraznito" (Dpto. de Rosario de la Frontera) y "El Retiro" (Dpto. de Orán), donde se ha constatado que existen suficiente cantidad de niños en edad escolar y que no reciben instrucción; atento los informes del H. Consejo General de Educación, de fecha 14 del corriente, y no existiendo inconveniente alguno para acceder a lo solicitado,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese aquiescencia al HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para la creación y funcionamiento de una escuela nacional de la Ley 4874, en cada una de las localidades de "EL DURAZNITO", departamento de Rosario de la Frontera, y "EL RETIRO", departamento de Orán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2203 G.

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expedientes Nros. 7044-P. y 7035-P|944.

Vistos estos expedientes en los cuales Jefatura de Policía solicita se deje sin efecto los traslados que en los mismos determina, de funcionarios de la Policía de la Campaña, en mérito de haber desaparecido las causas que los motivaron,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto los traslados del siguiente personal de Policía de Campaña, dispuesto por decreto N.º 1787 de fecha 20 de enero ppto.:

Sr. ADOLFO DEL CASTILLO DIEZ, Comisario de 3ra. categ. de SAN CARLOS, que debía pasar a Rivadavia.

Sr. PEDRO LEON FERNANDEZ, Comisario de 3ra. categ. de RIVADAVIA, que debía pasar a San Carlos

Sr. RAFAEL AMADO, Sub-Comisario de 2a. categ. de "NOGALES" (Anta) que debía pasar a La Quesera y La Cruz (Capital), dependencia que quedó suprimida.

Sr. TEOFILO MAURIN, Sub-Comisario de 2a. categ. de "BETANIA" (Campo Santo, que debía pasar a "Simbolar" (Anta).

Art. 2.º — Déjase sin efecto el traslado del señor JUAN P. ZULETA, Comisario de 3ra. categ. de MOLINOS, que por decreto N.º 1755 de 14 de enero último debía pasar con igual categoría a la Comisaría de Cafayate, en reemplazo de don Miguel A. Ulivarri, por cuanto la plaza que éste ocupaba y que figuraba adscrita a dicha localidad, ha quedado suprimida desde el 1.º de enero del corriente año.

Art. 3.º — Déjase sin efecto el nombramiento del Sargento (S. R.) don RICARDO MARTERENA, como Sub-Comisario de Policía de "LOS NOQUES" (C. Santo), dispuesto por decreto N.º 2059 de 10 de febrero en curso, por haber resuelto Jefatura de Policía darle otro destino.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 2204-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N.º 7054-letra D|944.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad solicita autorización para llamar a concurso para proveer los cargos vacantes con motivo de la creación de nuevos servicios sanitarios y ampliación de otros existentes por el Presupuesto General de Gastos, en vigencia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad a llamar a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

CAPITAL:

INCISO I. — Item 1º Partida 10.

1. Cadete 1º (Auxiliar Estadística: dactilógrafa)

INCISO II. — Item 1º Partida 4.

1 Auxiliar 5º (Médico Jefe Inspección General de Higiene)

INCISO II. — Item 1º Partida 5.

3 Auxiliares 7º

(Un médico especialista Piel y Sífilis).

(Un médico especialista Cinecología y Obstetricia).

(Un médico adscripto Legajo Sanitario y Certificados de Salud)

INCISO II. — Item 1º Partida 12.

1 Cadete 1º (Enfermera del Legajo Sanitario)

INCISO VII. — Item 1º Partida 1.

2 Auxiliares 5º

(Médicos adscriptos Centro de Higiene Maternal e Infantil)

INCISO VII, Item 1º Partida 2.

1 Ayudante 2º (Visitadora de Higiene para Centro de Higiene Maternal e Infantil).

INCISO VII. — Item 1º Partida 3.

2 Ayudantes 5º

(Dos enfermeras adscriptas para idem).

CAMPAÑA:

INCISO IV. — Item 1º Partida 1º.

3 Oficiales de 5º

(Médico Regional de Santa Victoria)

(Médico Regional de Iruya)

(Médico Regional de Rivadavia)

INCISO IV. — Item 1º Partida 2.

2 Auxiliares 3º

(Un médico Regional en Cerrillos)

(Un médico Regional en Coronel Moldes)

INCISO VI. — Item 1º Partida 1º.

1 Oficial 7º

(Médico Regional en San Antonio de los Cobres)

INCISO VI. — Item 1º Partida 2.

3 Ayudantes principales

(Dos enfermeros para idem)

(Una Partera-enfermera para idem)

Art. 2º — La Dirección Provincial de Sanidad elevará oportunamente a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo las actuaciones relativas al llamado a concurso, autorizado por el presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2205-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N° 7036-letra P|944.

Habiendo sido declarado provisoriamente en vigencia por decreto N° 1667 de fecha 31 de diciembre p.pdo., el Presupuesto General de la Provincia para el año en curso, y siendo necesario conformar a la nominación de los cargos determinados en dicho Presupuesto al Personal de la Banda de Música Provincial,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Confírmase provisoriamente con anterioridad al 1° enero del año en curso, en los puestos, categorías y designaciones que se indican a continuación al siguiente personal:

ANEXO C. — INCISO X POLICIA — ITEM 9 SUELDOS BANDA DE MUSICA

Director de la Banda.	Nicolás Rico.	\$ 300.—
Músico de 1° (Sub-Director)	Francisco Stassi	" 170.—
" " 2°	Felipe Comito	" 145.—
" " 3°	Angel Petrachini	" 140.—
" " "	Juan Casali	" 140.—
" " "	Roque Brizzi	" 140.—
" " 4°	José M. Lalacios	" 130.—
" " "	José Le Favv	" 130.—
" " "	Salvador Sosa	" 130.—
" " 5°	Francisco D'Annunzio	" 125.—
" " "	Sebastián Rossi	" 125.—
" " "	Antonio Notarfrancesco	" 125.—
" " "	Ambrosio Salinas	" 125.—
" " 6°	Clodomiro Gorosito	" 120.—
" " "	Justino Velasco	" 120.—
" " "	(Vacante)	
" " 7°	Pío Ochoa	" 115.—
" " 8°	Rafael Barrientos	" 100.—
" " "	Justo Monteros	" 100.—
" " "	Francisco Velarde	" 100.—
" " "	Julián López	" 100.—
" " 9°	Julio A. Blas	" 90.—
" " "	Basilio Liendro	" 90.—
" " 10°	Andrés Gauna	" 80.—
" " "	Martín Surlín	" 80.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2206-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expedientes Nos. 6977-E y 6979-E|944.

Vistos estos expedientes y atento lo solicitado por el señor Director de la Escuela de Manualidades de Salta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase provisoriamente, a partir del 15 de marzo próximo, Cadete 1° de la

Escuela de Manualidades de Cafayate, a la señorita MARIA ESTHER CARDOS, en reemplazo de la señorita Blanca Etchart, con la asignación mensual que para dicho puesto fija el Anexo C — Inciso XI — Item 4 — Par-3, del Presupuesto General de Gastos, en vigencia.

Art. 2° — Nómbrase provisoriamente, a partir del 15 de marzo próximo, Cadete 1° de la Escuela de Manualidades de Salta, a don FROILAN ACTIVOS GUTIERREZ (Matrícula N° 3955599 - C|1921) en reemplazo de la señorita

Micaela Riestra, y con la asignación mensual que para dicho puesto fija el Anexo C — Inciso XI — Item 1 — Partida 4 del Presupuesto General de Gastos, en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2207-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Habiendo sido declarado provisoriamente en vigencia por decreto N° 1667 de fecha 31 de diciembre ppdo., el Presupuesto General de la Provincia para el año en curso, y siendo necesario conformar a la nominación de los cargos determinados en dicho Presupuesto para el Archivo y Museo Histórico, al personal que prestaba servicios en el ex-Museo y Estadística Provincial,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Confírmase provisoriamente, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, al siguiente personal:

ANEXO C

INCISO VI — ARCHIVO Y MUSEO HISTORICO DE LA PROVINCIA

Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional:

Ayudante Principal, D. CRISTIAN NELSON \$ 200.—

Ayudante 2°, Sra. EMMA ALCOBET de RODRIGUEZ " 150.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2208-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N° 7094-letra G/944.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Comisión Municipal de Corsos comunica su constitución y solicita la contribución del Gobierno de la Provincia para la mejor realización de los mismos, atento a lo

informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 17 de Febrero en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000.—) que deberá liquidarse por Contaduría General, por esta única vez, a favor conjuntamente del Presidente y Tesorero de la Comisión Oficial, de Corsos, señores ARRIGO MOROSINI y SIMON AMADO; en concepto de contribución del Gobierno de la Provincia a la realización de los corsos durante las fiestas de Carnaval.

Art. 2° — El gasto autorizado por este decreto, deberá liquidarse con imputación al ANEXO H — INCISO 1 — ITEM 1 — PARTIDA 7 — del Presupuesto de gastos de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2209-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N° 6664-letra E/944.

Vista la nota de fecha 27 de enero ppdo., del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" con la que eleva a consideración y aprobación el contrato suscripto entre el señor César Perdiguero (Relator de Boletines Informativos y Animador de Audiciones Folklóricas) con \$ 100.— mensual, por una parte, y la Dirección de la Emisora por la otra; y atento lo dispuesto por el Art. 3° del decreto N° 4996 de fecha 3 de diciembre de 1942,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el contrato suscripto entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por una parte, y el señor César Perdiguero por la otra, cuyo convenio corre agregado al expediente de numeración y letra arriba indicado.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo C — Inciso XVII — Item 3 — Partida 2 del Presupuesto General de la Provincia, en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2210-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente Nº 5724-letra D|1943.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para adquirir cinco bolsas de azúcar granulada con destino a la Sección Industrial del Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$ 127.—) m|n. a objeto de proceder a la adquisición del artículo precedentemente indicado; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR" — Ejercicio 1943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2211-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente Nº 6874-letra C|1944.

Visto este expediente en el que corren agregadas las actuaciones relativas al llamado a concurso para proveer el cargo de Chofer de la Asistencia Pública de la Capital, autorizado por decreto Nº 794 de fecha 5 de octubre de 1943; y atento lo informado por el Consejo de Salubridad de la Provincia, con fecha 4 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase por concurso con carácter provisorio, Chofer de la Asistencia Pública

de la Capital, a don LEONIDAS P. MARTINEZ con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2212-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente Nº 7048-letra M|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Interventor de la Comuna de Metán solicita autorización para dictar una Resolución con fuerza de Ordenanza, acogiendo a dicho pueblo a los beneficios que acuerdan las Leyes Nacionales Nos. 10998 y 12140 sobre aguas corrientes y cloacas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Interventor de la Comuna de Metán para dictar una Resolución con fuerza de Ordenanza acogiendo al Municipio a su cargo a los beneficios de las Leyes Nacionales Nos. 10998 y 12140.

Art. 2º — Una vez dictada la Resolución mencionada, deberá ser sometida para su aprobación al Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2213-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente Nº 7089-letra M|1944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de la Ciudad de Salta, solicita aprobación de la Resolución Nº 3993, de fecha 12 de noviembre de 1943, por la que se designa la Comisión Clasificadora de Negocios para el año en curso; y atento lo informado a fs. 5 de estos obrados, por el señor Contador de dicha Comuna,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 3933 de fecha 12 de noviembre de 1943 del señor Interventor de la Comuna de la Capital, por la cual designa los miembros integrantes de la Comisión Clasificadora de Negocios para el corriente año; y autorízase al señor Interventor para que renueve a dicha Comisión de conformidad a lo establecido por la Ordenanza General de Impuestos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2214-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N° 7028-letra T|944.

Vista la renuncia elevada, y atento al motivo que la fundamenta,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Interventor de la Comuna de "EL GALPON", presentada por don BENITO T. TORINO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2215-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Visto el decreto N° 1854 de enero 28 del corriente año por el cual se establece para las Municipalidades de la Provincia, Comisión de Vecinos compuesta de 5 y 3 miembros según sean de 1º o 2º categoría, respectivamente, y considerando que la Municipalidad de Rosario de Lerma es de 1º categoría,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Designanse miembros de la Comisión de Vecinos de ROSARIO DE LERMA, a los señores:

ALBERTO DURAND

Pbro. MANUEL ELIZONDO

Ing. ZENON TORINO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2216-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N° 5938-letra M|943.

Visto este expediente en el cual el señor Interventor de la Comuna de El Tala, solicita aprobación de una modificación en las patentes de expendio de bebidas alcohólicas, en dicho Municipio; y atento lo informado por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la siguiente modificación en las patentes para expendio de bebidas alcohólicas, a regir en el corriente año, en la Municipalidad de "EL TALA":

"**LAS CASAS DE NEGOCIOS**, de Ramos Generales que vendan vino, cerveza o cualquier bebida alcohólica, tanto en copas, botellas u otros envases para ser tomadas en el mostrador o fuera del negocio, aparte de la patente respectiva, pagarán una patente anual de DOSCIENTOS PESOS M|N., fraccionable en semestres y podrán permanecer abiertas al público de lunes a sábados de 8 a 12 y de 14 a 20.

"**LOS BARES** que expendan bebidas alcohólicas al detalle para ser tomadas en el local de venta o fuera de él, pagarán una patente anual de TRESCIENTOS PESOS M|N., fraccionable en cuatrimestres y permanecerán abiertos al público diariamente de 8 a 24 horas, inclusive domingos y feriados.

"**LAS CONFITERIAS**, sin derecho a expender bebidas alcohólicas, pagarán una patente anual de CINCUENTA PESOS M|N., fraccionable en semestres".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto Nº 2217-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente Nº 6646-letra D|944.

Visto este expediente en el cual los señores Curt Berger & Cía., solicitan la devolución de \$ 800.— en concepto de depósito de garantía efectuado en la licitación autorizada por decreto de fecha 24 de febrero de 1943; y atento lo informado por Contaduría General el 15 de febrero del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores CURT BERGER & Cía., la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS con 55|100 (\$ 799.55) m|n., por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2218-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Visto el presente expediente Nº 7165-P|944., en el que Jefatura de Policía hace conocer antecedentes prontuarios de empleados en esa repartición, y señala la incompatibilidad moral de los mismos para el ejercicio de la función policial,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjense cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Policía de esta Provincia:

PEDRO CONTRERAS, Escribiente de 3º categ. de la División de Investigaciones.

SALVADOR PEREZ, Chofer de la División de Investigaciones.

ADOLFO LADRU, Agente de Investigaciones de 1ra. categoría.

JOSE BORRAS GARCIA, Agente de Investigaciones de 1ra. categoría.

JULIO FRANCISCO PEÑALBA, Agente de Investigaciones de 2ª categoría.

GREGORIO SARMIENTO, Agente de Investigaciones de 3ra. categoría.

RAUL PASCUAL VILLAGRAN, Agente de Investigaciones de 3ª categoría, supernumerario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2219-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente, Nº 7027-letra G|1944.

Visto este expediente en el que el Excmo. señor Interventor Federal de la Provincia de Tucumán solicita a este Gobierno quiera conceder autorización para que los Bonos de la Caja Popular de Ahorro de dicha Provincia que se sortearán el día 26 del corriente, circulen libre de gravámenes, por cuanto su producido es a total beneficio de las víctimas de San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 2036 de fecha 8 del corriente, una solicitud similar para exonerar de impuestos a la Lotería de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Córdoba, se dijo:

Que la Ley Nº 600 grava con un impuesto a los billetes de lotería introducidos en el Territorio de la Provincia con excepción de la Lotería Nacional de Beneficencia, motivo por el cual, no es posible acceder a lo solicitado;

Que por el contrario se contribuirá de una manera más amplia y eficaz a los fines perseguidos por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Córdoba, si se destina a beneficio de los damnificados de San Juan, el importe íntegro del impuesto que se recaude correspondiente al mencionado sorteo;

Por ello y atento lo informado por la Caja de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL a destinar ínte-

gramente, a beneficio de los damnificados de San Juan, el importe que se obtenga del impuesto correspondiente al sorteo extraordinario que con fecha 26 del corriente realizará la Caja Popular de Ahorro de la Provincia de Tucumán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N° 2221-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N° 4070-D y Agregado 5738-letra D|1943.

Vistos estos expedientes en los cuales la Cárcel Penitenciaria y la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, elevan facturas de \$ 29.95 y \$ 31.44 respectivamente, por confección la primera de un sostén de madera para bicicletas con destino a la sede del Poder Ejecutivo y la segunda en concepto de provisión de 131 litros de nafta efectuada por el automóvil Club Argentino para el automóvil de la referida repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de VEINTE Y NUEVE PESOS CON 95|100 (\$ 29.95) suma que deberá liquidarse a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, en concepto de la construcción de un armazón de madera para sostén de diez (10) bicicletas con destino a la sede del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Autorízase el gasto de TREINTA Y UN PESOS CON 44|100 (\$ 31.44), suma que deberá liquidarse a favor de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, a objeto de proceder al pago de la factura que por provisión de nafta corre agregada a fs. 2 del expediente N° 5738-letra D|1943.

Art. 3º — Los gastos autorizados por el presente decreto deberán imputarse al Inciso 5-Item 9-Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1943 con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N° 2222-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

Atento lo dispuesto por decreto N° 1854 de fecha 28 de enero del año en curso, por el cual se establece para las Municipalidades de la Provincia Comisión de Vecinos compuesta de cinco y tres miembros, según sean de primera o segunda categoría, respectivamente; y considerando que la Municipalidad de la Ciudad de Salta es de primera categoría,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Designanse miembros de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de la CAPITAL, a los señores:

MARIANO COLL

Dr. LUCIO ORTIZ

RICARDO E. USANDIVARAS

CEFERINO VELARDE

Ing. EDUARDO ARIAS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2236-G (Bis)

Salta, Febrero 23 de 1944.

Debiendo ausentarse con destino a la Capital Federal en la fecha, el Excmo. señor Interventor Federal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Queda en ejercicio del mando gubernativo de la Provincia, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. EMILIO JOFRE.

Art. 2º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2237-G

Salta, Febrero 23 de 1944.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA :

Art. 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor Sub-Secretario de dicho Departamento, doctor JORGE A. CIVIT, mientras el titular esté a cargo del Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2239-G

Salta, Febrero 24 de 1944.

No habiendo sido incluido en el decreto N° 2178 de fecha 19 de febrero en curso, los proporcionales correspondientes a la Partida de Gastos para la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA :

Art. 1º — Inclúyese en el equivalente al duodécimo que se deposite por Tesorería General con la debida intervención de Contaduría General, en el Banco Provincial de Salta, para la liquidación y pago de los haberes del mes de enero ppdo. del personal que presta servicios en la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, dispuesto por decreto N° 2178 de fecha 19 de febrero en curso, los proporcionales correspondientes a la

Partida de Gastos de dicha Delegación Regional con excepción de los que corresponden al pago de alquiler.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2240-G

Salta, Febrero 25 de 1944.

Siendo necesario registrar todos los actos concernientes al estado civil de las personas en el Departamento de Los Andes y organizar la Seccional de Campaña respectiva de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdó de Ministros,

DECRETA :

Art. 1º — Créase una Oficina de Registro Civil de 2ª categoría en el Departamento de Los Andes con asiento en San Antonio de Los Cobres con anterioridad al día 1º de enero ppdo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al artículo 7º del Presupuesto General de Gastos de la Provincia en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N° 2241-G

Salta, Febrero 25 de 1944.

Expediente N° 6536-letra P/944.

Vista la renuncia elevada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA :

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Comisario Inspector de Zona del Departamen-

to de LOS ANDES, presentada por el Sub-Oficial Principal (S. R.) don JUAN I. SEMBINELLI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes,
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2242-G

Salta, Febrero 25 de 1944.

Expediente N° 7078-letra C|944.

Visto este expediente en el que el señor Presidente del Consejo General de Educación solicita autorización para hacer dictar clases de las primeras nociones de latín en las cuatro secciones de 4º grado de la Escuela "Benjamín Zorrilla" de la Capital, y atento a las razones que fundamentan lo solicitado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1º — Autorízase al Consejo General de Educación a implantar, en vía de ensayo durante el corriente año, una clase de latín en las cuatro secciones de 4º grado de la Escuela "Benjamín Zorrilla" de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2243 G.

Salta, Febrero 25 de 1944.

Siendo necesario reforzar el servicio de Policía de Campaña,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA :

Art. 1.º — Créase el cargo de Comisario de Policía de Campaña de la categoría con una asignación mensual de \$ 240.— con asiento en la localidad de Rosario de la Frontera.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Art. 7.º del Presupuesto General de Gastos de la Provincia en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 2244 G.

Salta, Febrero 25 de 1944.

Expediente N.º 5041-Letra P|944.

Vista la nota N.º 2168 de Jefatura de Policía y atento a lo en ella propuesto,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase Comisario Inspector de Zona con anterioridad al día 18 de Enero ppdo., al señor PIO URIBURU.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2245 G. •

Salta, Febrero 25 de 1944.

Expediente N.º 7075-letra M|944.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Ciudad de Orán solicita aprobación del decreto N.º 88 por el que se autoriza con carácter precario y hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébase el decreto N.º 88 de fecha 31 de enero ppdo. de la Municipalidad de la Ciudad de Orán que dice:

"Art. 1.º — Póngase en vigencia el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 1944, con carácter precario y hasta tanto sea autorizado por la Intervención Federal en la Provincia de Salta.

"Art. 2.º — Elévase nota del presente decreto para ser agregado al expediente iniciado con el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 1944 ante S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3.º — Comuníquese, dése al R. Municipal y archívese. (Fdo.): **Ambrosio Felipe Chagra** — Intendente Municipal. — **Héctor Hernández Casco** — Secretario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2246 G.
Salta, Febrero 25 de 1944.
Expediente N.º 6389-letra E|944.

Visto este expediente por el que la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura de \$ 378.96 m/n. presentada por los señores Pedro Baldi y Hno. en concepto de la provisión de combustibles y lubricantes "Y. P. F." durante el mes de diciembre ppdo. con destino a las maquinarias de la Estación Transmisora; atento lo informado por Contaduría General y por la Dirección de la Emisora, con fechas 1º y 17 de febrero en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los Sres. PEDRO BALDI y HNO., la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 96|100 (\$ 378.96) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 4 del expediente de numeración y letra citado arriba; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9" Ejercicio 1943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2247 G.
Salta, Febrero 25 de 1944.
Expediente N.º 7162-letra M|944.

Visto este expediente en el que Mayordomía del Poder Ejecutivo solicita la provisión de 2 cubiertas para bicicletas y considerando que a mérito de los precios solicitados a las casas del ramo por la Oficina de Depósitos y Suministros resulta más conveniente y económico el presupuesto presentado por la firma Virgilio García y Cía.

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma VIRGILIO GARCIA Y CIA. de esta Capital la provisión de dos (2) cubiertas para bicicletas con destino a Mayordomía de la sede del Poder Ejecutivo; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria con imputación al ANEXO H — INCISO 1 — ITEM 1 — PARTIDA 7 del presupuesto general de gastos de la Provincia en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2248 G.
Salta Febrero 25 de 1944.
Expediente N.º 7133-letra P|944.

Vista la nota N.º 1783 de fecha 12 del corriente y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Cadete 1º de Jefatura de Policía a don JORGE TOMAS HOYOS (M. I. Nº 3.890.597) con carácter interino y mientras dure la licencia, sin goce de sueldo, concedida al titular Adolfo Trogliero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2249 G.

Salta, Febrero 25 de 1944.

Exptes. números 7045-P. y 7130-P|944.

Vistas las renunciaciones elevadas,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don JACINTO ARJONA, al cargo de Sub-Comisario de Policía de 2ª categoría de OSMÁ (Dpto. de La Viña).

Art. 2.º — Acéptase, con anterioridad al día 13 de febrero en curso, la renuncia presentada por don JOSE A. RAUCH, del puesto de Cadete 1.º de la División de Investigaciones; y nómbrase en su reemplazo con anterioridad a la fecha indicada, a don RAMON ROSARIO NUÑEZ.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 2250 G.

Salta, Febrero 25 de 1944.

Expediente N.º 6822-letra P|944.

Vista la nota N.º 987 de fecha 2 del corriente de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Rectifícase el decreto N.º 1902 de fecha 31 de enero último, en el sentido de que la confirmación dispuesta a favor de don José H. Borelli como Ayudante 1.º de Jefatura de Policía, es a nombre de don HIGINIO BORELLI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2251 G.

Salta, Febrero 25 de 1944.

Expediente N.º 6830-letra M|944.

Visto este expediente en el que Contaduría General informa que corresponde aprobar la prestación de servicios por los meses de noviembre y diciembre de 1943 de don Luis M. Frémoli Costas, como Escribiente en el Juzgado de Paz Letrado N.º 1.

Por consiguiente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don LUIS M. PREMOLI COSTAS, como Escribiente en el Juzgado de Paz Letrado N.º 1, durante los meses de noviembre y diciembre de 1943, con una asignación mensual de Ochenta pesos; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 2252 G.

Salta, Febrero 25 de 1944.

Expediente N.º 7074-letra M|944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita nota de ingreso correspondiente al giro N.º 429.870, por la suma de \$ 486.— realizada por el Agente Comercial en la Capital Federal don Manuel Valls; atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 de febrero en curso,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de TESORERÍA GENERAL la suma de CINCUENTA Y CUATRO PESOS M|N. (\$ 54) en concepto de la comisión correspondiente a los cobros efectuados por el Agente Comercial en la Capital Federal don Manuel Valls debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "Radio L. V. 9 — Ejercicio 1943.

Art. 2.º — La respectiva orden de pago a expedirse deberá contener la leyenda "Para Compensar".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2253-G

Salta, Febrero 25 de 1944.

Expediente Nº 7163-letra M|944.

Visto este expediente en el que la Dirección del Registro Inmobiliario solicita la provisión de libros para Registro de Inmuebles, atento al concurso de precios efectuado por Depósito, Suministros y Contralor, al cual solo se ha presentado la Cárcel Penitenciaria; cuido el señor Contador General de la Provincia en su informe de fecha 15 de febrero en curso, y concurriendo las circunstancias previstas por el art. 83 inc. b) de la Ley de Contabilidad en vigencia;

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.**

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la provisión de veintidos (22) libros "Registro de Inmuebles" destinados al Registro Inmobiliario, en un todo de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 del expediente señalado al margen, al precio total de SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON 45|100 M|N. (\$ 620.45) suma que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA.

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto se imputará al ANEXO H — INCISO 1 —

ITEM 1 — PARTIDA 1 — del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2254-G

Salta, Febrero 25 de 1944.

Expediente Nº 6307-letra C|944.

Vistos el pedido de concesión de personería jurídica para la Asociación "Clarisas Franciscanas Misioneras del Santísimo Sacramento" y el dictamen favorable de la Inspección de Sociedades; atento a que los fines de la recurrente se hallan comprendidos en el Art. 33 Inciso 5º del Código Civil y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección de Sociedades y aceptadas por la Asociación recurrente, se ajustan a los preceptos legales en vigencia,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.**

DECRETA:

Art. 1º — Concédese personalidad jurídica a la Asociación "Clarisas Franciscanas Misioneras del Santísimo Sacramento" constituida en la localidad de Tartagal, el 14 de enero de 1944 y apruébanse sus estatutos de fs. 2 a 4, con las modificaciones introducidas a fs. 8 y 9.

Art. 2º — A sus efectos, tome nota la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2255-G

Salta, Febrero 25 de 1944.

Vista la nota Nº 1523 de Jefatura de Policía y atento a lo propuesto en la misma,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.**

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase con anterioridad al 15 de Enero ppto., Auxiliar Mayor de Jefatura de Policía, en carácter de ascenso, al señor JUAN MARTIN SOLA (M. I. 3.923.547 - Clase 1906).

Art. 2º — Nómbrase Auxiliar 6º de Jefatura de Policía, en carácter de ascenso, al señor OCTAVIO MENDEZ (M. I. 3.942.023 — Clase 1909).

Art. 3º — Nómbrase Auxiliar 7º de Jefatura de Policía, al señor FRANCISCO N. VILA (M. I. 3.943:506 — Clase 1913).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2257-G

Salta, Febrero 25 de 1944.

Expediente Nº 5099-44.

Visto el desarrollo de la epidemia de la enfermedad Heine - Medin (Parálisis Infantil) en la vecina Provincia de Tucumán, como asimismo algunos casos aislados, de dicho mal, producidos en la nuestra; y

CONSIDERANDO:

Que dada la proximidad del foco infeccioso y por elementales razones de precaución y de prudencia se deben adoptar las medidas tendientes a evitar la concentración de niños, especialmente en los locales escolares;

Que el Gobierno de la Provincia, ejerciendo facultades inherentes al poder de Policía debe adoptar las medidas preventivas necesarias para conjurar toda posibilidad epidémica;

Por ello y atento lo aconsejado por el Consejo de Salubridad de la Provincia,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA, a postergar la fecha de la apertura del período de clases en las escuelas de su dependencias, hasta el día 15 de Marzo próximo.

Art. 2º — La Inspección Nacional de Escuelas en Salta, deberá adoptar las medidas del

caso, conforme a la postergación establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2261-G

Salta, Febrero 26 de 1944.

Expediente Nº 6176-letra C|944.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por \$ 520.35 en concepto de conferencias telefónicas interurbanas mantenidas desde los aparatos que prestan servicio en la Gobernación y en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, durante el tiempo comprendido desde el 11 de octubre al 10 de noviembre de 1943; atento a la conformidad de dicha factura y a lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General á favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —Distrito Salta—, la suma de QUINIENTOS VEINTE PESOS con 35|100 (\$ 520.35) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al INCISO 5 — ITEM 7 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente en el año 1943, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2280-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 7097-letra J|944.

Vista la nota de fecha 12 de febrero en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase provisoriamente el precio de sesenta centavos (\$ 0.60) el kilo para la venta de carne de cordero y de vaca, y de cincuenta centavos (\$ 0.50) para la de cabra, en el pueblo de MOLINOS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2281-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 6288-letra E|944.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 8 de enero ppdo., con la que eleva a consideración y aprobación los contratos suscritos entre los señores Martiniano Medina, Director de la Orquesta Típica Martiniano Medina, por \$ 400.—; Gerónimo Gauna y Ernesto Segalli, por \$ 220.—; Srta. María Cruz Grifassi, por \$ 100.—; Martiniano Medina, Director de los Conjuntos folklóricos "Los Norteños" y del Trío "Los Provincianos", por \$ 300.—; Eduardo Falú y Ernesto Segalli, por \$ 127.75; Víctor Ruiz y Martín Zalazar, por \$ 150.—, por una parte y la Dirección de la Emisora por la otra, todos durante el mes de enero del año en curso; atento lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto N° 4996 de fecha 3 de diciembre de 1942,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse los contratos suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por una parte y los contratantes que en cada convenio se determinan por la otra, los cuales corren agregados de foja 2 a 7 del expediente de numeración y letra arriba indicado, por un importe

total de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS con 75|100 m|n., (\$ 1.297.75).

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo C- Inciso XVII-Item 3- Partida 2- del Presupuesto General de gastos en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2282-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase en carácter interino, Ayudante 9° de la Cárcel Penitenciaria de Salta, a la señorita MARY NELIDA LAVAQUE, mientras dure la permanencia del titular de dicho cargo en las filas del Ejército, don Mario Lavaque, debiendo prestar sus servicios adscripta al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2° — El nombramiento dispuesto por el Art. 1° gozará del 50 % de la remuneración correspondiente al cargo, en virtud de lo dispuesto por el Art. 43 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2283-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 5026-44.

Visto este expediente en el cual don Rosario Andrada presenta facturas por \$ 29.40 en concepto de provisión de pan durante el mes de enero ppdo., a la Secretaría de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 del mes en curso.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de don ROSARIO ANDRADA la suma de VEINTINUEVE PESOS CON 40|100 M|L. (\$ 29.40) por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2284-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 6220-letra D|944: *

Vista la planilla de rendición de cuentas de gastos de viáticos y movilidad por \$ 152.64 elevada por el Inspector de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, don Pedro Chaya, motivada por la jira realizada a la localidad de Taco Pozo (Chaco) y Kilómetro 1182 (Anta); y resultando procedente el reintegro de la suma de \$ 23.84 a favor del citado Inspector;

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del Inspector de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, don Pedro Chaya, la suma de VEINTITRES PESOS CON 84|100 M|L. (\$ 23.84) por el concepto precedentemente indicado y con imputación al decreto N° 424, por el ejercicio 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2285-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 6966-letra M|944.

Visto este expediente en el que el señor Inspector de la Comuna de Metán solicita aprobación de la resolución de fecha 7 del corriente por la que se clausura la casa de inquilinato ubicada en la calle Belgrano N° 135 de esa localidad, dado su mal estado de habitabilidad,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la siguiente resolución de fecha 7 del corriente del señor Interventor de la Comuna de Metán, que dice:

"Art. 1º — Clausúrase la casa de inquilinato denominada conventillo, situada en la calle Belgrano N° 135, hasta tanto los propietarios de la misma, realicen los trabajos sanitarios y otros que para su funcionamiento establecerá la Municipalidad.

"Art. 2º — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, los propietarios notificarán por ante esta Municipalidad y desde el día de la fecha, el desalojo de todos los inquilinos en un plazo que no podrá exceder de 30 días.

"Art. 3º — Solicítese la cooperación del señor Comisario de Policía, para el estricto cumplimiento de esta resolución.

"Art. 4º — La falta de cumplimiento a esta resolución será penada con multa de VEINTE PESOS M|L. (\$ 20.—) por cada día que exceda del plazo acordado para su completo desalojo.

"Art. 5º — Hágase saber a los propietarios mediante notificación expresa y copia autenticada de la presente.

"Art. 6º — Dése conocimiento al Superior Gobierno de la Provincia de la presente resolución.

"Art. 7º — Comuníquese, regístrese, etc."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N° 2286-G

Salta, Febrero 28 de 1943.

Expediente N° 5046|944.

Vistas las renunciaciones elevadas,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — Acéptanse las renunciaciones de los señores LUIS LEIVA, FRANCISCO SALINAS, DOMINGO PARDO y JOSE CAPRINI, de los cargos de Sub-Comisario de Policía de 2ª categoría de la Campaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2287-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente Nº 5966-letra M|1943.

Visto este expediente en el que a fs. 5 el señor Interventor de la Comuna de Rosario de Lerma somete para su aprobación la Ordenanza acogiendo a la Municipalidad a su cargo a los beneficios de las Leyes Nos. 10998 y 12140, ordenanza autorizada por decreto Nº 1581 del 28 de diciembre ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la siguiente Ordenanza de la Comuna de Rosario de Lerma:

"El Interventor de la Comuna de Rosario de Lerma, decreta con fuerza de Ordenanza: Art. 1º — Declárase a esta Municipalidad de Rosario de Lerma, acogida a los beneficios que conceden las leyes Nacionales números 10.998 y 12.140. Art. 2º — A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto Nº 1581 de fecha 28 de diciembre de 1943, en su artículo 2º, dictado por el Superior Gobierno de la Provincia, elévese el presente al Poder Ejecutivo para su conocimiento y aprobación. Art. 3º — Oportunamente désese a conocer esta ordenanza a la Administración de Obras Sanitarias de la Nación, a los efectos pertinentes." Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. (Fdo.): **Jesús S. Zigarán**, Interventor Municipal — **Manuel R. Saavedra**, Secretario".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2288-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente Nº 7135-letra A|1944.

Vista la renuncia elevada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Interventor de la Comuna de "LA MERCED", don VICTOR A. ARANDA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2289-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente Nº 6950-letra D|944.

Visto este expediente en el que la Secretaría de la Gobernación solicita la provisión de 12 dispositivos para sostener fichas chicas y 8 para fichas grandes con destino a Mesa de Entradas y Salidas de la Gobernación y considerando que la Cárcel Penitenciaria ofrece según el Presupuesto Nº 9, realizar el trabajo por la suma total de \$ 25.75,

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a confeccionar doce (12) dispositivos para fichas con destino a Mesa de Entradas y Salidas de la Gobernación por un importe total de VEINTICINCO PESOS CON 75|100 M/L. (\$ 25.75); suma que deberá liquidarse oportuna-

mente por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria con imputación al ANEXO C — INCISO 18 — ITEM 1 — PARTIDA 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2290-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente Nº 6891-letra D|944.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la provisión de un mueble archivero, y considerando que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto Nº 1279 por \$ 158.50 para efectuar el trabajo mencionado;

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el presupuesto Nº 1279 elevado por la Cárcel Penitenciaria para la confección de un mueble fichero, de madera, al precio total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 50|100 M/L. (\$ 158.50) con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — El gasto que demande el trabajo autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria con imputación al ANEXO C — INCISO 18 — ITEM 1 — PARTIDA 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2291-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente Nº 6415-letra G|1944.

Visto este expediente en el cual los señores I. Gareca y Cía., solicitan la devolución de

la suma de \$ 15.— en concepto de garantía para la licitación autorizada por Decreto de fecha 20 de enero de 1943; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 del mes en curso.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores I. GARECA Y CIA. la suma de QUINCE PESOS M/L. (\$ 15.—) por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2292-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente Nº 5052-|944.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 2069 de fecha 19 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase en carácter de interino, Cadete 1º de Jefatura de Policía, a don HIGINIO ELIAS GONZALEZ TEZANOS, mientras dure la permanencia en las filas del Ejército, del titular de dicho cargo, don Carlos Hugo Pérez.

Art. 2º — El empleado nombrado por el Art. 1º gozará del 50% de la remuneración correspondiente al cargo, en virtud de lo dispuesto por el Art. 43 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N° 2293-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 6851-letra M|944.

Vista la nota de fecha 12 de febrero en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA :

Art. 1° — Apruébase provisoriamente al precio de sesenta centavos (\$ 0.60) el kilo para la venta de carne de cordero en el pueblo de CACHI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2294-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 5098|44.

Visto este expediente en el cual el Consejo de Salubridad de la Provincia solicita la designación extraordinaria del actual Médico de Guardia de la Asistencia Pública de la Capital, doctor Roberto H. Sansón, como Director del "Servicio de Emergencia" de la enfermedad "Heine-Medin" a la vez que propone como reemplazante, al doctor Eduardo Paz Chain a objeto de que no se resientan los servicios de la mencionada Repartición,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA :

Art. 1° — Designase con caracter extraordinario al actual Médico de Guardia de la Asistencia Pública, Dr. Roberto H. Sansón, Director del Servicio de Emergencia de la enfermedad de "Heine-Medin", con retención del cargo de que es titular y sin otra remuneración que la correspondiente a dicho cargo.

Art. 2° — Nómbrase, con caracter extraordinario, Médico de Guardia de la Asistencia Pública de la Capital, al Dr. EDUARDO PAZ CHAIN, mientras dure el desempeño de la misión especial que le fuera encomendada al Dr. Roberto H. Sansón con una asignación men-

sual de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS), debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 4- Item 1- Partida 1- (médico Regional de Rivadavia), del Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2295-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 6857-letra D|944 (Bis).

Visto este expediente en el cual la casa National Paper Type Co. de la Argentina S. A., solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación autorizada por decreto de fecha 24 de febrero de 1943 (Expte. N° 619-D|943); y atento lo informado por Contaduría General el 14 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA :

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General a favor de la casa NATIONAL PAPER TYPE Co. de la Argentina S. A., la suma de SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 680.—) m/n., por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2296-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 6931-letra H|944.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 4 de febrero en curso, con la que eleva a consideración y aprobación los contratos suscritos entre los señores Luis Emilio Picasso, por \$ 250.—; Martiniano Medina, Director de la Orquesta Típica Martiniano, por

\$ 350.—, y como Director del Conjunto folklórico "Los Norteños", por \$ 320.—; Gerónimo Gauna y Ernesto Segalli, por \$ 84.60; Gerónimo Gauna y Francisco García, por \$ 135.40; Srta. María Cruz Grifassi, por \$ 100.— y César Perdiguero, por \$ 100.—, por una parte y la Dirección de la Emisora por la otra, todos durante el mes de febrero del año en curso; atento lo dispuesto por el Art. 3º del decreto Nº 4996 de fecha 3 de diciembre de 1942, y a lo informado por Contaduría General el 18 del corriente,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,**

DECRETA :

Art. 1º — Apruébanse los contratos suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", por una parte y los contratos que en cada convenio se determinan por la otra, los cuales corren agregados de fojas 3 a 9 del expediente de numeración y letra arriba indicado, por un importe total de MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 1.340.—) m/n.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo C — ~~Incl~~o XVII Item 3 — Partida 2, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto Nº 2297-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

Siendo necesario establecer el Juzgado de Paz que funcionará en el Departamento de Los Andes, recientemente incorporado a la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 21 de setiembre de 1943, y considerando el informe del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,**

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA :

Art. 1º — Créase con anterioridad al día 1º de enero ppdo., el Juzgado de Paz Propietario del Departamento de LOS ANDES, con asiento en San Antonio de los Cobres.

Art. 2º — El Juez. de Paz Propietario en el Departamento de Los Andes, gozará de una remuneración de Ciento Ochenta pesos m/n. (\$ 180.—) mensuales, debiéndose imputar dicho gasto al Art. 7º del Presupuesto General de Gastos de la Provincia, en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2298-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

Vista la creación del Juzgado de Paz Propietario en el Departamento de Los Andes,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,**

DECRETA :

Art. 1º — Designase con anterioridad al día 1º de Enero ppdo., Juez de Paz Propietario del Departamento de Los Andes, con asiento en San Antonio de Los Cobres a don EDMUNDO GARNICA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2299-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,
y en Acuerdo de Ministros,**

DECRETA :

Art. 1º — Déjase establecido que la creación del cargo de Comisario de Policía de 1ª categoría dispuesta por Decreto Acuerdo Nº 2243, tiene anterioridad al día 13 de Febrero del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 2300 G.

Salta, Febrero 28 de 1944.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase provisoriamente Comisario de Policía de la categoría de la localidad de ROSARIO DE LA FRONTERA a don SALOMON NEHME, con la asignación mensual de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M|N. (\$ 240.—), con anterioridad al día 13 de Febrero en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2301 G.

Salta, Febrero 29 de 1944.

Expediente N.º 7087-letra D|1944.

Visto este expediente en el que el señor Director Interino de la Dirección Provincial de Sanidad expone la situación en que se encuentra la misma con motivo de la deuda de las Municipalidades, por incumplimiento de los aportes que deben realizar, y considerando que es necesario normalizar en forma definitiva la situación de la mayor parte de las Municipalidades en los aportes que deben realizar a la Dirección Provincial de Sanidad,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD a realizar convenios con los señores Interventores de Comunas en los que se facilite y disponga la forma de pago de deudas pendientes.

Art. 2.º — Los convenios mencionados en el Art. anterior serán realizados "Ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2302 G.

Salta, Febrero 29 de 1944.

Visto el presente expediente N.º 6940-letra M del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de Salta, en el que el señor Intendente Municipal de la Capital solicita se autorice al Departamento Ejecutivo de esa Municipalidad a dar término a la operación de préstamo que gestiona el ex-Intendente Municipal Ingeniero don Manuel Argüelles con el Banco de Italia y Río de la Plata, Sucursal Salta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la operación de préstamo mencionado destinado a la cancelación de la deuda de la Comuna con la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. se permitirá a la Comuna dar por terminada una situación que afecta a sus finanzas;

Que desde el punto de vista económico resulta ventajosa la situación por la diferencia del interés anual que mediante la sustitución del acreedor se obtiene a favor de los intereses municipales;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5 y 6 y por el señor Contador General de la Intervención a fs. 6 vta.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

y en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Municipalidad de la Capital a concertar con el Banco de Italia y Río de la Plata, Sucursal Salta, una operación de préstamo por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M|N. (\$ 300.000.—), con un interés no mayor del cuatro por ciento (4 %) anual y amortizaciones trimestrales de SEIS MIL PESOS M|L. (\$ 6.000.—) como cuota mínima.

Art. 2.º — Dicha operación de crédito estará a cargo de la Municipalidad de la Capital y estará garantizada con aval del Gobierno de la Provincia.

Art. 3.º — Los fondos provenientes de la operación de crédito a concertarse con el Banco de Italia y Río de la Plata, Sucursal Salta, estarán destinados por la Municipalidad de la Capital a cancelar la deuda atrasada que la misma tiene pendiente con la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A..

Art. 4.º — En caso de incumplimiento por parte de la Comuna, del servicio de la deuda a contraerse, ésta aceptará la retención, por parte del Fisco, del producido de las chapas, patenté única de automotores; debiendo hacerse dicha retención en la medida necesaria al resarcimiento.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 2303 G.

Salta, Febrero 29 de 1944.

Vistos el decreto N.º 1976 por el cual se concede licencia con goce de sueldo durante el mes de Diciembre al señor Inspector de Sociedades y que aún no se le han abonado parte de viáticos correspondientes a ese mes; lo dispuesto por el decreto N.º 985 que autoriza a pagar con fondos provinciales los viáticos del Gobierno de la Nación con cargo de oportuno reintegro, por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese al señor Contador General de la Intervención, don ROBERTO L'ANGIOLLA con cargo de rendir cuenta, la suma de CIENTO SESENTA PESOS M/L. (\$ 160) a fin de que abone este importe al Doctor Arturo Rueda Zaballa en concepto de viáticos por el mes de Diciembre ppdo..

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION — VIATICOS CON CARGO DE REIN-

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 2304 G.

Salta, Febrero 29 de 1944.

Expediente N.º 6524-letra D|1944.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de \$ 212.25, a objeto de proceder al pago de jornales correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de diciembre ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de febrero en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 25|100 (\$ 212.25), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5, ítem 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1943 con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2305 G.

Salta, Febrero 29 de 1944.

Expediente N.º 6419-letra M|944.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Electricidad del Norte Argentino S. A. presenta factura por \$ 181.13 en concepto de suministro de energía

eléctrica a Jefatura de Policía y dependencias durante el mes de diciembre ppdo.; atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del mes en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A. la suma de CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON 13|100 M|L. (\$ 181.13) por el concepto expresado precedentemente y con imputación al INCISO 3 — ITEM 17 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1943, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Jorge A. Civit
Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 2266 H.

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N.º 13115-Letra D|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la compra de una cámara neumática con destino al automóvil que presta servicios en dicha Repartición; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 21.70 (VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Dirección General de Rentas con cargo de oportuna rendición de cuentas para que proceda a la adquisición de una cámara neumática con destino al automóvil de esa Repartición.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 6 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE
Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2267 H.

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N.º 12354-letra D|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de diversos elementos para uso de dicha Oficina; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la Provisión de 2.500 planillas de Parte diario de Recaudación; 1.500 planillas de Nota de Crédito; 500 fichas para Cuenta de Impuestos; 1.000 fórmulas para Rendición de Cuentas Receptores de Campaña; 10.000 formularios de Títulos Ejecutivos de la Ley de Apremio, con destino a la Dirección General de Rentas, por un importe total de \$ 250.40 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE
Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2268 H.

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N.º 12937-Letra D|1944.

Visto el decreto N.º 3966 de fecha 3 de setiembre de 1940; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad de los Agentes de Seguros en similar a la que desarrollan los que se dedican al ramo de capitalización por lo que no hay motivo para darles un trato diferencial,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Modifícase el artículo 1.º del Decreto No 3965 de fecha 3 de setiembre de 1940 en la siguiente forma:

" Los Agentes de Seguros y los Agentes o Agencias de Compañías de Capitalización o Bancos de Ahorros, abonarán el importe de la patente fija establecida por el artículo 4º inciso a) de la Ley de Patentes Generales N° 974, y la actividad de dichos Agentes o Agencias podrá ser ejercida por una o varias personas siempre que estén munidas de la credencial respectiva en la que se haga constar además de los datos personales, el número de la patente abonada por el Agente o Agencia en la Dirección General de Rentas sin cuyo requisito no será permitida su actuación".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

EMILIO JOFRE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2269 H.

Salta, Febrero 28 de 1944.

Vistos los gastos que debe realizar el Ayudante 9º Don DOMINGO A. DIAZ —adscripto al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento— en el cumplimiento de sus funciones,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General un viático mensual de \$ 20.— (VEINTE PESOS M|N.), con anterioridad al día 1º de enero del corriente año, a favor del Ayudante 9º don Domingo A. Diaz adscripto al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento por el concepto anteriormente expresado debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Único — Item 2 — del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

EMILIO JOFRE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2270 H.

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N.º 12848-letra A 1944.

Visto este expediente en el cual el Señor Luis Marcos Arias en representación de su hijo menor Carlos Marcos Arias, solicita se le liquide el importe de un mes de sueldo correspondiente a su extinta esposa doña Fanny Florentina Diaz de Arias ex-Directora de la Escuela de Embarcación, encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios del Artículo 43 de la Ley 207 y atento a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por la Caja de Jubilaciones y Pensiones líquidese al Señor Luis Marcos Arias en representación de su hijo menor Carlos Marcos Arias la suma de \$ 229.50 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), correspondiente a los aportes que efectuara la señora Fanny Florentina Díaz de Arias en su carácter de Directora de la Escuela de Embarcación y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc

EMILIO JOFRE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2271 H.

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N.º 12963-letra O|1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Personal solicita la provisión de 1.500 carpetas para "Legajo Personal",

Y CONSIDERANDO:

Que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente en razón de su menor precio el presupuesto presentado por la Librería El Colegio;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO" la provisión de 1.500 carpetas con destino a la Oficina de Personal al precio total de \$ 373.20 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad en que las citadas carpetas sean provistas de conformidad, acuerdo al presupuesto que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2272 H.

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N.º 13151-letra L|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "LA GACETA" presenta factura por la suma de \$ 150.—, por concepto de publicación de aviso para optar a los cargos de Sub-Director de la Dirección General de Hidráulica, Dibujante, etc. durante los días 6, 7 y 8 del corriente mes; y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "LA GACETA" en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso referente al llamado a concurso para

optar a los cargos de Sub-Director de la Dirección General de Hidráulica y dibujante técnico, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2273 H.

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N.º 12907-letra C|1944.

Visto este expediente en el cual la COMPANIA ARGENTINA DE EDITORES S. R. Ltda, presenta factura por la suma de \$ 33.92 por concepto de provisión a la Fiscalía de Gobierno de la Obra "Tratado teórico Práctico del Derecho Procesal Civil y Comercial"; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 33.92 (TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Editores S. R. Ltda.; en pago de la factura que por concepto de provisión a la Fiscalía de Gobierno de la Obra "Tratado teórico Práctico del Derecho Procesal Civil y Comercial", corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2274 H.

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expedientes Nros. 12941-C|1944, 12940-B|1944 y 12727-R|1944.

Vistos estos expedientes relativos a diversas solicitudes de devoluciones del depósito en ga-

ranía efectuado para la licitación de obras, en virtud de haber sido adjudicadas las mismas a otros contratistas; y de acuerdo a lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 728.— (SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M|N.) que se liquidará y abonará al Ingeniero HUGO A. ROVALETTI en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado para la licitación de las obras a realizarse en la Cárcel de Mujeres y Asilo Buen Pastor, según constancia que corren agregadas al expediente N.º 12727-R|1944.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 727.30 (SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará al señor JUAN CATALANO por concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación para la construcción de un pabellón en la Cárcel de Mujeres y Asilo Buen Pastor, según constancias que corren en el expediente N.º 12941-C|1944.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 720.— (SETECIENTOS VEINTE PESOS M|N.) que se liquidará y abonará al señor CARLOS BOMBELLI por concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación para la construcción de un Pabellón en la Cárcel de Mujeres y Asilo Buen Pastor, según constancias que corren agregadas al expediente N.º 12940-B|1944.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma de \$ 2.175.30 (DOS MIL CIENTO SETENTAICINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.) se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 2275 H.

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expedientes Nros. 13144-E|1944; 11761-M|1944; 12961-E|1944; 12964-N|1944 y 13141-N|1944.

Vistos estos expedientes relativos a gastos necesarios que deben autorizarse y atento a los informes producidos por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— TREINTA PESOS M|N., que se liquidará y abonará a la Administración del diario "El Intransigente, en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso "Inscripción para ingresar a la Dirección General de Catastro", corre agregada al expediente N.º 13144-E|1944

Art. 2.º — Adjudicase al señor José García la provisión de un metro de leña mezcla, seca, aserrada, con destino al Palacio de Justicia al precio total de \$ 11.— (ONCE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad en que la citada leña sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado al expediente N.º 11761-M|1944.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 480.— (CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "El Intransigente" en pago de la factura que por concepto de publicación del aviso "Resumen del movimiento de Tesorería desde el 1 al 31 de Diciembre de 1943", corre agregada al expediente N.º 12961-E|1944.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "Norte" en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso "Tesorería General balance mes de diciembre de 1943" corre agregada al expediente N.º 12964-N|1944.

Art. 5.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 50.— (CIENCIENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "Norte", en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso "Llamado a concurso Dirección General de Catastro" corre agregada al expediente N.º 13141-N|1944.

Art. 6.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma de \$ 691.— (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M|N.), se imputará al ANEXO H — INCISO 1 — ITEM 1 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2276 H.

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N.º 11453-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el Señor Francisco Capobianco en su carácter de Gerente de los Establecimientos Metalúrgicos Capobianco S. R. Ltda., solicita que se declare nuevamente acogido a dicho establecimiento a la Ley de Protección Industrial promulgada con fecha 23 de julio de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que la razón social Establecimientos Metalúrgicos Capobianco S. R. Ltda., en la época de promulgarse la citada Ley se denominaba Umansky Bisdorff y Cía. y se estableció en el año 1935 con un capital que se encuentra comprendido en lo exigido por el Artículo 1º, Inciso d) de la Ley citada;

Que el Artículo 8º de la Ley de Protección Industrial establece que "Las fábricas a que se refiere la presente Ley, que se encuentran establecidas y que llenaran sus requisitos en el término de 6 meses quedan comprendidas en los beneficios de la misma";

Que como queda establecido precedentemente en el caso de industrias ya establecidas el acogimiento surge de la propia Ley puesto que las declaraciones comprendidas en sus beneficios con solo comprobar que poseían el capital requerido único extremo que debieron acreditar, dado el espíritu general y la letra de la Ley, cosa debidamente comprobada en la inspección practicada por la Dirección General de Rentas en la contabilidad del establecimiento solicitante;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase que los Establecimientos Metalúrgicos Capobianco S. R. Ltda., y sus antecesores Umansky Bisdorff y Cía. gozaban y gozan de los beneficios que les otorgara el Artículo 8º de la Ley de Protección Industrial promulgada el día 23 de julio de 1936.

Art. 2.º — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos correspondientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE
Carlos A. Emery
Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2277 H.

Salta, Febrero 28 de 1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. presenta factura por la suma de \$ 498.12 por concepto de energía eléctrica suministrada a la Casa de Gobierno y sus dependencias durante el mes de diciembre de 1943; y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,
D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 498.12 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS ML.), que se liquidará y abonará a la Cía. de Electricidad del Norte Argentino S. A. en pago de la factura que por concepto de energía eléctrica suministrada a la Casa de Gobierno y sus dependencias por el mes de diciembre de 1943 corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 5 — Item 6 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto para 1943, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2278 H.

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N.º 11765-Letra M|1944.

Visto este expediente en el cual el señor FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. presenta factura por la suma de \$ 83.65 por concepto de reparaciones efectuadas en el automóvil oficial que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,
D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 83.65 (OCHENTA Y TRES PESOS CON

SESENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a los señores FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. en pago de la factura que por concepto de reparaciones efectuadas en el automóvil oficial que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto para el año 1943, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE
Carlos A. Emery
Jorge A. Civit

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2279 H.

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N.º 11060-Letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. presenta factura por la suma de \$ 498.31 por concepto de energía eléctrica suministrada a la Casa de Gobierno y sus dependencias durante el mes de noviembre de 1943; y de acuerdo a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 498.31 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., en pago de la factura que por el concepto de energía eléctrica suministrada a la Casa de Gobierno y sus dependencias corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 5 — Item 6 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto para el año 1943, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE
Carlos A. Emery
Jorge A. Civit

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 2307 H.

Salta, Febrero 29 de 1944.

Expediente N.º 13108-letra C|1944.

Visto este expediente en el cual Don Francisco Candela solicita jubilación extraordinaria en el cargo de Ordenanza del Archivo General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y por la Dirección Provincial de Sanidad, el recurrente se encuentra imposibilitado físicamente para desempeñar dicho cargo; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 207 y lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdase la jubilación extraordinaria, en el cargo de Ordenanza del Archivo General de la Provincia a don Francisco Candela, con la asignación mensual de \$ 29.70 (VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.) suma que se liquidará por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que el interesado haya dejado de prestar servicios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE
Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 2308 H.

Salta, Febrero 29 de 1944.

Expediente N.º 15009-letra D|1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósitos y Suministros solicita la provisión de artículos de almacén indispensables para su normal funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que de la cotización de precios efectuada por la misma, resultan más convenientes en razón a su menor precio, los presupuestos presentados por los señores José Vidal y C. A. Garrido y Cía.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mandó Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma JOSE VIDAL, la provisión de 50 kilos de café Costa Rica a \$ 1.35 el kilo; 5 docenas de jabón Sapolio a \$ 3.— la docena y 5 docenas de jabón común a 0.96 la docena, con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, al precio total de \$ 87.30 (OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que los citados artículos sean provistos de conformidad, de acuerdo al presupuesto que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Adjudicase a la casa C. A. GARRIDO Y CIA. la provisión de 5 bolsas de azúcar extra a \$ 0.37 el kilo y 30 kilos de yerba a \$ 0.65 el kilo, con destino a la Oficina de Depósito y Suministros al precio total de \$ 149.— (CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dichos artículos sean provistos de conformidad.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de \$ 236.30 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2309 H.

Salta, Febrero 29 de 1944.

Expedientes Nros. 13080-A|1944 y 13079-letra A|1944.

Vistos estos expedientes en los cuales el señor Rosario Andrada presenta facturas por concepto de provisión de pan al Ministerio de Ha-

cienda, Obras Públicas y Fomento y Dirección General de Rentas durante el mes de enero de 1944; atento a los informes producidos por Contaduría General en cada uno de ellos,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mandó Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 39.40 (TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor Rosario Andrada en pago de la factura que por concepto de provisión de pan al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento durante el mes de enero pasado, corre agregada al expediente N.º 13080-A|1944.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de \$ 25.90 (VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS.), suma que se liquidará y abonará al señor Rosario Andrada, en pago de la factura que por concepto de provisión de pan a la Dirección General de Rentas durante el mes de enero de 1943, corre agregada al expediente N.º 13079-A|1944.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que importa la suma de \$ 65.30 (SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Resolución N.º 3342-G

Salta, Febrero 18 de 1944.

Expediente N.º 6834-letra E|1944.

Vista la nota elevada por la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", de fecha 3 del corriente mes, por la cual solicita la aprobación del Contrato de Ampliación de Publicidad Radial suscripto con Perfumerías "TOSCA" Sociedad Anónima, por 15 minutos diarios durante los días Lunes, Miér-

coles y Viernes y que corre agregado a fs. 2 del citado expediente; atento al informe de Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1º — Apruébase el Contrato suscripto entre la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" por una parte y PERFUMERIAS "TOSCA" SOCIEDAD ANONIMA, por la otra, y que corre agregado a fs. 2 del expediente arriba citado.

2º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del Decreto de fecha Mayo 9 de 1938.)

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Resolución N° 3343-G

Salta, Febrero 18 de 1944.

Expediente N° 5413-letra R|1943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por la Oficina de Personal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1º — Conceder tres (3) meses de licencia con goce de sueldo, a la Encargada del Registro Civil de Cachi, señorita MARTA ARGELIA DIAZ SALINAS, por razones de salud.

Art. 2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 3344-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 5718-letra D|1943.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para suscribirse a un ejemplar del Diario "La Gaceta" de Tucumán; y atento lo informado por Contaduría General,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA para suscribir un ejemplar del Diario "LA

GACETA" de Tucumán durante un año con anterioridad al 1º de enero ppto.

2º — El gasto autorizado por el punto 1º, deberá imputarse al Anexo C — Inciso 16 — Item 7 — Partida 1, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 3345-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N.º 3640-letra|944.

Vista la nota N° 2136 de fecha 19 de febrero en curso de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1º — Aprobar la suspensión impuesta al Sub-Comisario de la Sección 2º de Policía, don ERNESTO C. SUAREZ, por el término de tres (3) días, en virtud de las razones dadas por Jefatura de Policía en la nota precedentemente citada.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 3346-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 6302-letra P|944.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por la Oficina de Personal,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1º — Conceder cuarenta y cinco (45) días de licencia con goce de sueldo, al señor Comisario de Policía de Campo Santo don RAFAEL ESTRADA, por razones de salud, debidamente justificadas.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 3347-G

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 6329-letra C|944.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. eleva factura por \$ 15.—, en concepto de derecho de conexión de una línea microfónica tendida en el parque San Martín, con motivo de la celebración del "Día del Reservista" y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de enero ppdo.,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1° — Liquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. la suma de QUINCE PESOS (\$ 15.—) por el concepto expresado precedentemente debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "Radio L. V. 9" ejercicio 1943.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

JORGE A. CIVIT

Es copia:

— Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 3347-G (Bis)

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 5045|944.

Visto el presente expediente en el que corren las actuaciones producidas con motivo de la falta cometida por el señor Comisario de Policía de Cerrillos, don Carlos Brachieri, y,

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario policial habría contravenido lo dispuesto en el Art. 358 del Reglamento General de Policía que le prohíbe ausentarse de sus respectivas Comisarias sin previo permiso del Jefe de Policía;

Que la Jefatura de Policía recomendó especialmente el cumplimiento de tales disposiciones, no habiendo sido observadas por el funcionario de referencia;

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1° — Suspender por el término de cinco (5) días al señor CARLOS BRACHERI, Comisario de Policía de Cerrillos.

2° — Dar por cumplida tal suspensión en virtud de encontrarse suspendido desde el día 21 de febrero ppdo. por resolución de Jefatura de Policía.

3° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 3348-G

Salta, Febrero 29 de 1944.

Expedientes N° 5813-P|943 y agregado N° 6829 (Bis)-P|944.

Vista la solicitud de licencia presentada y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el decreto N° 1056,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1° — Conceder cuarenta (40) días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud, al Asesor Letrado de Jefatura de Policía, doctor QUIRICO DE LA ORDEN.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 3349-G

Salta, Febrero 29 de 1944.

Expediente N° 6834-letra P|944.

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe de la Oficina de Personal de fecha 23 de febrero en curso y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 2º del decreto N° 1056,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1° — Conceder licencia por veinte y siete (27) días con goce de sueldo y por razones de salud, al Comisario de la Seccional Primera don JUAN SENOBIO VALDEZ.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**Resolución No 10296 H.**

Salta, Febrero 29 de 1944.

Expediente N.o 15065 año 1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor ANTONIO J. DALALE solicita anulación de la patente N.o 2188 por el año 1940, por concepto de Martillero Público; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas se ha comprobado que el recurrente no ha efectuado actividad alguna como Martillero Público durante el año 1940.

Por ello y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**R E S U E L V E :**

1.o — Anúlese la patente N.o 2188 extendida a cargo del señor ANTONIO J. DALALE correspondiente al año 1940, por la suma de \$ 70 (SETENTA PESOS M[N.]) por concepto de Martillero Público, en mérito a las razones que fundamentan la presente resolución.

2.o — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.o 10297 H.

Salta, Febrero 29 de 1944.

Expediente N.o 12865-letra B|1944.

Visto este expediente en el cual el Señor Simón Birmaya solicita la anulación de las patentes Nros. 1481 y 814 correspondientes a los años 1940 y 1941 y atento a lo informado por la Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**R E S U E L V E :**

1.o — Anúlense las patentes Nros. 1481 y 814 correspondientes a los años 1940 y 1941 respectivamente extendidas a nombre del Señor Simón Birmaya.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N.o 10298 H.

Salta, Febrero 29 de 1944.

Expediente N.o 12944-letra M|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual la señora María D' de Mendía solicita anulación de la patente N.o 2171 correspondiente al año 1942 en concepto de prestamista hipotecario; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas se desprende que el crédito a favor del recurrente se trata de una hipoteca única, la que se encuentra eximida del pago de patente de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 710;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**R E S U E L V E :**

1.o — Anúlese la patente N.o 2171 correspondiente al año 1942 extendida a cargo de la señora María D' de Mendía, por la suma de \$ 12.— por concepto de prestamista hipotecario, en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución N.o 10299 H.

Salta, Febrero 29 de 1944.

Expediente N.o 12878-letra P|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección Gral. de Rentas en el cual las señoras Licia Cajal de Palermo, Stella Cajal de Bernis y Dora Cajal de Palermo solicitan anulación de las patentes Nros. 1494 y 839 por los años 1940 y 1941 respectivamente, por concepto de prestamistas hipotecarias; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas por la Dirección General de Rentas se ha comprobado que las patentes cobradas corresponden a un solo préstamo, el que se encuentra eximido del pago, de acuerdo a lo establecido por la Ley 710;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlense las patentes Nros. 1494 y 839 por los años 1940 y 1941 respectivamente, por la suma de \$ 13.— (TRECE PESOS M|N.) cada una, extendidas a nombre de las señoras Licia Cajal de Palermo, Stella Cajal de Bernis y Dora Cajal de Palermo, por concepto de prestamistas hipotecarias, en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 10300 H.

Salta, Febrero 29 de 1944.

Expediente N.º 12397-letra P|944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita que por Contaduría General se extienda una nota de crédito por la suma de \$ 62.50 correspondiente a valores de multa aplicados a las boletas de contribución Territorial que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado, que fueron inutilizadas por error, por cuanto el propietario del inmueble se acogió al derecho de prescripción como queda debidamente comprobado con el Juicio de Apremio correspondiente y tratándose de una multa que de acuerdo a las disposiciones del Código Civil se encuentran prescriptas,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Por Contaduría General extiéndase una nota de crédito a la Dirección General de Rentas por la suma de \$ 62.50 (SESENTA y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.) correspondiente a valores de multa apli-

inmueble para el cual fué aplicada la multa se acogió al derecho de prescripción.

2.º — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 10301 H.

Salta, Febrero 29 de 1944.

Expediente N.º 11820-Letra D|944.

Vista la Resolución N.º 10237 de fecha 18 de enero del corriente año por la cual se le concede licencia sin goce de sueldo al Señor Ricardo Díaz Rauch mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, y teniendo en cuenta que el Artículo 43 de la Ley de Presupuesto vigente establece que al personal con más de un año de antigüedad que se le conceda licencia para prestar servicio percibirá la mitad de la asignación mensual que tenga fijada,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Modifícase el Artículo 1.º de la Resolución N.º 10237 de fecha 18 de enero del corriente año en el sentido de que la licencia concedida al Señor Ricardo Díaz Rauch es con la mitad de la asignación mensual que por la Ley de Presupuesto le corresponde.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 10302 H.

Salta, Febrero 29 de 1944.

Expediente N.º 12888-Letra C|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor José Manuel Campos solicita anulación de las patentes Nros. 2163 por el año 1937; 2426 año 1938; 2777 año 1939; 1508 año 1940; 850 año 1941 y 2406 por el año 1942, por concepto de prestamista hipotecario; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas resulta que todas las boletas de prestamistas hipotecario que fueron confeccionadas a nombre del recurrente

te, corresponden a un solo préstamo, el cual se encuentra exceptuado del pago de patente, de acuerdo a la Ley 710;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlense las patentes extendidas a nombre de don José Manuel Campos en concepto de prestamista hipotecario, que a continuación se detallan por las razones que fundamentan la presente resolución:

2163	año	1937	por	\$	16.—
2426	"	1938	"	"	16.—
2777	"	1939	"	"	16.—
1508	"	1940	"	"	51.—
850	"	1942	"	"	51.—
2406	"	1942	"	"	16.—

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.º 10303 H.

Salta, Febrero 29 de 1944.

Expediente N.º 12946-letra D|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita autorización para publicar en los diarios locales avisos referentes a los plazos para el pago de contribución territorial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 2260 de fecha 26 de febrero en curso se establecieron nuevos plazos para el pago de la Contribución Territorial por el corriente año;

Que se debe dar al citado decreto toda la difusión y publicidad posible a fin de poner en conocimiento de todos los propietarios esta franquicia y en esta forma evitar mora en el pago del impuesto;

Por ello,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Rentas a publicar en los diarios "EL INTRANSIGENTE" y "NORTE" avisos referentes a los plazos para el pago de la contribución territorial por el corriente año.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**EDICTOS, LICITACIONES Y
REMATES**

El Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor I. ARTURO MICHEL ORTIZ, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña TERESA GARCIA de BAIZ o BAEZ o HERMENEGILDA GARCIA de BAIZ o BAEZ.

Salta, Febrero 10 de 1944.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.
Nº 0666

EDICTO: El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil llama por treinta días a herederos y acreedores de Juana G. Núñez de Núñez.

Salta, Marzo 2 de 1944.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 0667

SUCESORIO: Por disposición Juez Civil Segunda Nominación, doctor Ricardo Reimundín, citase por término treinta veces por edictos publicarán "El Intransigente" y "Norte" y una vez Boletín Oficial, a todos los que considerarse con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de CORNELIO CARDOZO sean como herederos o acreedores, debiendo comparecer dentro dicho término ante dicho juzgado y cargo Secretaría del suscripto a hacerlos valer.

Salta, Febrero 16|944.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 0668

EDICTO — Notificación de sentencia. — El Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Capital, en la ejecución "José Lardies vs. Marcelo Triverio y Cecilio Naftale", ha dictado el siguiente fallo en cuya parte dispositiva dice: "Salta, Febrero 18 de 1944.... Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas. Regúlese el honorario del doctor Arturo Figueroa en la suma

de Cuarenta y tres pesos con 20|100 m/n. Notifíquese por edictos a don Cecilio Naftale (Art. 460 del C. de P.) Rep. D. Fléming Benites. Ante mí: J. Soler". Lo que el suscrito hace saber al interesado. Salta, Marzo 1° de 1944.

Juan Soler, Secretario.

N° 0669

QUIEBRA. — En el expediente "Quiebra de Enrique García Córdoba", pedida por R. C. A. Víctor Argentina Soc. Anón., el Juzgado de Comercio, Secretaría Ricardo R. Arias, a dictado las siguientes providencias: "Salta, Febrero 24 de 1944. AUTOS Y VISTOS: encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 56 de la ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13 incs. 2° y 3°, 14, 53 y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a don Enrique García Córdoba, comerciante de esta ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas once para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, fecha del protesto de fs. 2. Señálase el plazo de veinticinco días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día diez de abril próximo a horas catorce y media para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sean cual fuere su número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal, íntimase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el síndico a la ocupación bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretase la inhibición general del fallido oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los demás señores Jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edic-

tos que se publicarán por ocho días en el diario "Norte" y por una vez en el Boletín Oficial. Cópiese y notifíquese. Entre líneas: torce: vale. N. CORNEJO ISASMENDI" — "Salta, Febrero 25 de 1944. Atento el resultado del sorteo nómbrase Síndico para que actúe en este juicio a don Juan Carlos Díaz y posesiónesele del cargo en cualquier audiencia — CORNEJO ISASMENDI".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. Entre líneas: y media: vale.

Salta, Marzo 2 de 1944.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.

N° 0670

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado al Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Cornejo Costas, el doctor Ernesto Samson, en representación de doña Elena Amado, como propietaria del inmueble denominado "Lote Q", ubicado en el Distrito de Santo Domingo, departamento de Rivadavia de esta Provincia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la línea correspondiente al lindero Sud de dicho inmueble que limita: Norte, Coronel Calaza o Lote V; Sud, Colonia Juanita o Lote L; Este, Coronel Calaza, y al Oeste "Pluma del Pato" de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Empresa Juan F. Tetamanti; a lo que el juzgado por auto del 30 de diciembre de 1943 ha dispuesto se practiquen las operaciones por el perito ingeniero Juan Carlos Cadú, previa publicación de edictos por treinta días en los diarios "El Intransigente", "Norte" y por una vez en el "Boletín Oficial", habilitándose la feria de enero de 1944 para las publicaciones. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 7 de 1944.

Juan C. Zuviria, Escribano Secretario.

N° 0671

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Cornejo Costas, el doctor Ernesto Samson en representación de doña Jacoba Sajía de Amado, como propietaria del inmueble denominado "Pluma del Pato", ubicado en el departamento de Rivadavia de esta Provincia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del mismo, que limita: Norte, finca también denominada "Pluma del Pato" de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Empresa Juan F. Tetamanti y parte del lote "L" de Virginio Bianchedi, Emilio J. Costa, Juan Oneto, Carlos Blas, Mario y María Luisa Piccardo de Repetto y terrenos fiscales; Oeste, finca

"Pluma del Pato" antes aludida de la mencionada sociedad, y Este, tierras de propiedad de la Provincia de Salta; a lo que, el juzgado por auto del 30 de diciembre de 1943 ha dispuesto se practiquen las operaciones por el perito ingeniero Juan Carlos Cadá, previa publicación de edictos por treinta días en los diarios "El Intransigente", "Norte" y una vez en el "Boletín Oficial", habilitándose la feria de enero de 1944 para las publicaciones. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 7 de 1944.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Nº 0672

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON

Administrativo

Por disposición del Intendente Municipal de ésta y como correspondiente al juicio por apremio contra José Raña, el 16 de Marzo del cte. año, a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 3.333.33, una casa ubicada en esta ciudad, Caseros 131.

J. Ma. Leguizamón, Martillero.

Nº 0673

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON

Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil doctor Reimundin y como correspondiente al juicio "Ordinario Roberto Estrada vs. Sucesión Candelaria Gonza", el 13 de Abril del corriente año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 1.200.— una casa en el pueblo de Cachi.

J. Ma. Leguizamón, Martillero.

Nº 0674

NOTIFICACION DE SENTENCIA: Hago saber que en el juicio Nº 22713, año 1942, caratulado: "Rectificación de partidas — Aramayo Pascual y señora vs. Fiscal Judicial", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Nominación Civil, el ex Juez Dr. Carlos Cornejo Costas, dictó con fecha 13 de Abril de 1942 sentencia, cuya parte dispositiva dice: "FALLO: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, ordeno la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio, acta 572, de fecha 17 de Julio de 1931, asentada a los folios 456 y 457, tomo 49 de la Capital, en el sentido de que el nombre de la contrayente es Gumer-cinda Berríos y no Elvira Guerrero y nacida en el Partido de Acosta, dep. de Guachipas. b) de nacimiento, acta Nº 4193, fecha 17 de Noviembre de 1932, folio 206 del tomo 93 de esta Capital en el sentido de que la madre de la menor Eugenia Aramayo es Gumer-cinda Berríos

y no Elvira Guerrero. c) de nacimiento de Clementina Aramayo, acta Nº 1712, fecha 25 de Noviembre de 1935, asentada al folio 261, del tomo 109 de esta capital, en el sentido de que el nombre de la madre de la menor es Gumer-cinda Berríos y no Gumer-cinda Guerrero. d) de nacimiento de Santiago Aramayo, acta Nº 1127, año 1938, folio 352 tomo 129 y de Lucía Esperanza Aramayo, acta Nº 1964, año 1940, folio 255, tomo 143, ambas de esta capital, en el sentido de que el nombre de la madre es Gumer-cinda Berríos y no Berrío. Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el diario La Provincia y por una vez en el Boletín Oficial y acreditado que sea, ofíciase al señor Director del Registro Civil a los fines de su inscripción. — C. Cornejo Costas.

Lo que el suscrito Secretario notifica a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, Mayo 20 de 1943.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario

Nº 0675

REMATE ADMINISTRATIVO

Por ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Intendente Municipal de la Capital, y como correspondiente al juicio ejecutivo seguido por vía de apremio contra doña Candelaria Martearena, y de conformidad a lo dispuesto por la ley No. 394. El día 15 de Marzo de 1944 a horas 17 calle Caseros Nº 645, procederé a vender a la mejor oferta sobre la base de \$ 2.666.66 centavos (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) que equivale a las dos terceras partes de su avaluación fiscal. Un terreno ubicado en la calle Alvarado entrè-Arenales y Gorriti con extensión de 1.173 metros cuadrados con 14 decímetros; encerrado dentro de los siguientes límites: Sud. con la calle Alvarado; Norte, con propiedad de la señorita Martearena y Rosario C. de Salcedo; Este, propiedad de la sucesión de Juan P. Alen y por el Oeste con propiedad de Rosario C. de Salcedo hoy de Salomón Salen y con una fracción que se reservó el doctor Delfín Pérez. El lote tiene 22 metros 21 centímetros sobre la calle Alvarado, 51 metros 80 centímetros sobre su límite Oeste; y 22 metros.10 cts. sobre su límite norte por 42 metros 80 centímetros sobre su límite Este. En el acto del remate el comprador obrará el 20 % como seña y a cuenta de precio.

Nº 0676

JUDICIAL

ANTONIO FORCADA

Orden Juez Paz Letrado Nº 2 venderé el 16 de Marzo horas 17, Zuviría 453, los derechos y acciones de Carmen Guevara en la Sucesión

de, Juan de la Cruz Guevara que se tramita Juzgado 1ª Instancia, 2ª Nominación Civil. Sin Base. Señá 20 %. Embargo Preventivo Julio Las Heras vs. Carmen Guevara. — N° 0677

QUIEBRA. — En la quiebra de VICENTE NAVARRO este Juzgado de Comercio previó lo siguiente: "SALTA, Agosto 19 de 1943... "DECLARAR en estado de quiebra a don Vicente Navarro; nómbrase liquidador a don Antonio Cuchlaro a quien se posesionará de todos los bienes, libros, papeles y pertenencias del fallido previa aceptación del cargo. Fijase como fecha definitiva de la cesación de pago el día veintuno de Junio de mil novecientos cuarentitres, fecha de su presentación; reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el liquidador en su presencia o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieron de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el liquidador y el Juez de Paz del lugar, a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido de acuerdo a lo prescripto por el Art. 73; decretase la inhibición general del fallido y para su inscripción ofíciase al Registro Inmobiliario y hágase saber a los demás señores jueces la declaración de falencia. Regúlese los honorarios del síndico don Antonio Forcada en la suma de doscientos cincuenta pesos y hágase saber esta regulación por tres días en el diario Norte. Nómbrase mortillero para que actúe en la liquidación de los bienes de esta quiebra a don José María Leguizamón que resultó del sorteo practicado en la fecha. Publíquese el presente auto por ocho días en el diario Norte y por una vez en el Boletín Oficial. Cópiese, notifíquese y repóngase. — N. CORNEJO ISASMENDI". Salta, 2 de Marzo de 1944.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario — N° 0678

CITACION: En juicio "División de condominio del inmueble calle Mendoza 659, María Cabrera y Lina Figueroa de Cerrillos vs. Jorge Antonio y Ana María Figueroa", el señor Juez Civil Primera Instancia doctor Carlos Matorras Cornejo ordena citar a los menores Jorge Antonio y Ana María Figueroa para que por medio de representantes legales y como herederos de Apolinar Leandro Figueroa comparezcan al juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Salta, Noviembre 17 de 1943.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

N° 0679

El Juez doctor Carlos Cornejo Costas cita a herederos y acreedores de doña Escolástica Heredia de Magne y Julia H. o Julia Magne de González por treinta días. Salta, Febrero 5 de 1944. — **Juan C. Suviría**, Escribano Secretario.

N° 0680

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — En el juicio: "Provincia de Salta. Posesión treintañal de un inmueble ubicado sobre la plaza principal del pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, ocupado actualmente por la Comisaría de Policía de dicha localidad, y cuyos límites son: Norte, con propiedad de Waldino Riarte y sucesión de Rosa Ojeda; Sud, con terrenos de la Municipalidad del pueblo; Este, con la calle que lo separa de la plaza principal y Oeste con la calle Sarmiento, con las siguientes dimensiones: Norte, 62.50 metros; Este, 27.40 metros; Sud, 75.20 metros y Oeste 27.75 metros, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, bajo apercibimiento de Ley y ordena recibir declaraciones a los testigos ofrecidos.

Publicaciones en los diarios: "Norte" y "La Provincia".

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

En virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 2227 de fecha 23 de febrero de 1944, se llama a licitación privada hasta el día 16 de marzo del corriente año, para la provisión de 8 animales mulares de silla, mansos de 6 a 8 años, con destino a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industria y de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados del despacho del suscrito en la localidad de Tartagal, o en la Oficina Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, todos los días hábiles en horas de Oficina.

En dicho pliego se especificarán los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad para formular las propuestas las que serán abiertas el día ya citado a horas 12 en la Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en presencia del señor Escribano de Gobierno.

Miguel A. Zigarán

Auxiliar 3º de la Dirección de Agricultura Ganadería e Industrias